

Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2023**

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
21.ª SESIÓN ORDINARIA  
(Matinal)  
(Semipresencial  
(DOCUMENTO DE TRABAJO)**

**MARTES, 7 DE MAYO DE 2024  
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MARTHA MOYANO DELGADO**

*-A las 10:01 h, se inicia la sesión.*

**La señora PRESIDENTA.**- Buenos días, señores congresistas. Vamos a dar inicio a la vigesimoprimer sesión ordinaria correspondiente al Segundo Periodo Anual de Sesiones 2023-2024, siendo las 10:01 h, del martes 7 de mayo de 2024, se va a pasar lista para verificar el *quórum*.

Por favor, secretaria técnica.

**La SECRETARIA TÉCNICA** pasa lista para computar el *quorum*.

Con su venia, señora presidenta, iniciamos el llamado de asistencia de los señores congresistas.

Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**- Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Moyano Delgado, presente.

Tudela Gutiérrez (); Marticorena Mendoza ();

**El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).**- Buenos días con todos, Marticorena, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Marticorena Mendoza, presente.

Aguinaga Recuenco, El congresista Aguinaga Recuenco manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma. Aguinaga Recuenco, presente.

Se da cuenta de la licencia presentada por el congresista Castillo Rivas, Castillo Rivas, licencia.

Ventura Ángel (); Juárez Gallegos (); Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**- Buenos días señora presidenta, Cerrón Rojas presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Cerrón Rojas, presente.

Palacios Huamán.

**La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).**- Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Palacios Huamán, presente.

Taipe Coronado (); Camones Soriano (); Salhuana Cavides (); Alva Prieto.

**El señor VENTURA ÁNGEL (FP).**— Ventura, presente; disculpen, buenos días.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Ventura Ángel, presente.

Alva Prieto (). Alva Prieto, presente.

Reymundo Mercado.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).**— Reymundo, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Reymundo Mercado, presente.

Paredes González (); Tacurí Valdivia (). Tacurí Valdivia, presente.

Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA (RP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Echaíz de Núñez, Izaga, presente.

Muñante Barrios

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muñante, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Muñante Barrios, presente.

González Delgado. La congresista González Delgado manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma. González Delgado presente.

Elías Ávalos. El congresista Elías Ávalos manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma. Elías Ávalos, presente.

Picón Quedo. El congresista Picón Quedo manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma. Picón Quedo, presente.

Espinoza Vargas.

**El señor ESPINOZA VARGAS (AP).**— Espinoza, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Espinoza Vargas, presente.

Aragón Carreño (); Valer Pinto.

**El señor VALER PINTO (SP).**— Valer Pinto, presente, muy buenos días con todos.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Valer Pinto, presente.

Burgos Oliveros (); Cutipa Ccama ().

Segundo llamado de asistencia de los congresistas titulares de la comisión.

Tudela Gutiérrez (); Juárez Gallegos (); Taipe Coronado.

La congresista Taipe Coronado manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma. Taipe Coronado, presente.

Camones Soriano (); Salhuana Cavides (); Paredes González (); Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Aragón, presente. (2)

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Aragón Carreño, presente.

Burgos Oliveros (); Cutipa Ccama () .

Se va a proceder a llamar asistencia de los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han respondido el llamado.

Cavero Alva (); Barbarán Reyes (); Chacón Trujillo (); Flores Ruiz.

**El señor FLORES RUÍZ (FP).**— Flores Ruiz, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Flores Ruiz, presente.

Tello Montes (); Dávila Atanacio (); Cordero Jon Tay, Luis () .

**El señor TELLO MONTES (BM).**— Tello Montes, presente.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Paredes Gonzales, presente, buenos días.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Paredes Gonzales, presente.

**El señor TELLO MONTES (BM).**— Tello Montes, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Del mismo modo se da cuenta de la asistencia del congresista Tello Montes.

Señora presidenta, habiendo culminado con el llamado de asistencia de los señores congresistas, se da cuenta de la presencia de 21 congresistas presentes, una licencia. Antes de cerrar la asistencia, se da cuenta de la asistencia de la congresista Camones Soriano, quien está manifestando su asistencia a través del chat de la plataforma. Camones Soriano presente.

Del mismo modo, la congresista Juárez, que está ingresando a la sala hace constar su presencia. Juárez Gallegos, presente.

Señora presidenta, damos cuenta de la asistencia de 22 congresistas presentes, una licencia. El *quorum* para la presente sesión es de 14 congresistas, usted cuenta con el *quorum* reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, secretaria técnica.

Con el *quorum* que corresponde, y siendo las 10:09 h, damos inicio a la presente sesión.

Señores congresistas, han sido remitidos a sus despachos, junto con la citación, el Acta de la vigésima sesión ordinaria realizada el 30 de abril, por lo que solicito, si es que hay alguna observación, sino la damos por aprobada. Ha sido aprobada.

**DESPACHO**

**La señora PRESIDENTA.**— Señores congresistas, todos los documentos que encuentran en la comisión, ustedes saben, pueden solicitarlos a través del trámite que corresponde. Si quieren alguna copia, también.

Señores congresistas, pasamos a sección informes.

#### **Informes**

**La señora PRESIDENTA.**— Si algún congresista tiene algún informe, puede hacerlo ahora.

No habiendo solicitud de pedidos de informe, pasamos a la sección pedidos.

#### **Pedidos**

**La señora PRESIDENTA.**— Si tienen algún pedido que hacer, pueden hacerlo ahora, señores congresistas.

No hay pedidos que hacer, por lo que ahora pasamos a Orden del Día.

#### **ORDEN DEL DÍA**

**La señora PRESIDENTA.**— Señores congresistas, en Orden del Día, en el primer punto de agenda, tenemos el debate y votación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6816 que propone la Ley de Reforma Constitucional que crea la Escuela Nacional de la Magistratura, eleva a nivel constitucional la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público, y crea el Consejo de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia, modificando los artículos 142, 144, 147, 150, , 151,152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 182, y 183 de la Constitución Política del Perú.

Informamos que abrimos un debate y, tomando en cuenta que es un tema de suma importancia para el país, el debate en algún momento va a tener que quedar abierto porque necesitamos la opinión de todos ustedes; y, por supuesto, seguir recibiendo otra opinión.

Señores, este predictamen que presento plantea la reforma de 14 artículos constitucionales orientados a mejorar la competencia profesional, actitudes y aptitudes de los jueces y fiscales a nivel nacional para garantizar una administración de justicia independiente, confiable, accesible, y eficiente que contribuya con el respeto de los derechos de las personas y la obtención de la paz social en justicia.

En ese sentido, esta Comisión de Constitución y Reglamento, luego de analizar y estudiar el proyecto de ley presentado por la congresista Gladys Echaíz, **(3)** ha optado por aceptar la propuesta legislativa con algunos cambios, los cuales serán explicados en el desarrollo de la presente sustentación.

La propuesta surge como una respuesta ante la problemática ya vista en algunos medios de comunicación, pero no obstante, señores congresistas, tiene raíces en el diagnóstico y propuesta

que en su oportunidad realizó la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (Ceriajus) en 2004; y, posteriormente, en el 2021 por el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia creado mientras la Ley 30942 en 2019, y es que tanto a nivel institucional como académico desde hace algunos años atrás se ha llegado al convencimiento que el modelo de selección de jueces y fiscales actualmente vigente, es decir, a través de una comisión o consejo, se ha agotado.

En ese sentido, la propuesta de reforma constitucional se cimienta en 4 ejes: La creación de un Consejo de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia. El cambio de modelo de selección y nombramiento de jueces y fiscales a través de una escuela de formación exclusiva. La elevación a nivel constitucional de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público. La eliminación de la ratificación de jueces y fiscales.

Respecto de la creación del Consejo de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia, este se constituye como un espacio interinstitucional de coordinación al más alto nivel en el que participa el Poder Judicial, a través de su presidente; el Ministerio Público, a través de la fiscal de la nación; así como el presidente del consejo directivo de la Escuela Nacional de la Magistratura, los jefes de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público; el ministro del interior, el ministro de justicia y derechos humanos y el ministro de economía y finanzas. Este último, debido a la necesidad de respaldar las medidas propuestas con el presupuesto necesario para su ejecución.

En cuanto al modelo de elección de jueces y fiscales se ha optado por asumir un modelo profesionalizado mediante el que todos los que desean entrar a la carrera judicial y fiscal deberán concursar para ser admitidos en la Escuela Nacional de la Magistratura, a fin de ser capacitados por dos años en un régimen de estudios completos y a dedicación exclusiva, porque se le asignará un estipendio.

Dicho modelo guarda cierta similitud con la forma de acceso a la carrera diplomática en el Perú y es practicado en España, Francia e Italia para la incorporación en la carrera judicial. En ese sentido la Escuela Nacional de la Magistratura estará dirigida por un consejo directivo formado por tres consejeros. El primero, un juez supremo titular en actividad o cesante, elegido por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia. El segundo, un fiscal supremo titular en actividad o cesante, elegido por la Junta de Fiscales Supremos. Y el tercero, un ex rector de las universidades nacionales públicas y privadas licenciadas y con más de cincuenta años de antigüedad, elegido por sus rectores en ejercicio en un proceso electoral organizado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales quienes representan a la academia y a la sociedad civil organizada.

En ese sentido, los miembros del consejo directivo gozarán de los mismos beneficios, derechos y prerrogativas y están sujetos a las mismas obligaciones, prohibiciones, e incompatibilidades que los jueces supremos.

Se propone que los requisitos para ser consejero son: ser peruano de nacimiento, ser ciudadano en ejercicio, ser mayor de 55 años, tener no menos de 25 en el ejercicio de la profesión, acreditar el grado académico de maestro o doctor, contar con la solvencia moral reconocida de la trayectoria profesional académica y democrática, no haber sido condenado por delitos dolosos ni destituido o inhabilitado de la función pública.

De otro lado, se plantea elevar a rango constitucional la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público, creadas mediante leyes 30943 y 30944, respectivamente, con lo que se otorga mayor independencia e imparcialidad a las autoridades de control, al posicionarlas de manera externa y alejadas del poder político, quienes serán elegidos por la Escuela Nacional de la Magistratura.

Adicionalmente, se ha optado por eliminar la ratificación de jueces y fiscales cada siete años con el objeto de afianzar la independencia e inamovilidad de los mismos, como garantía judicial, reemplazando dicho proceso por una evaluación permanente y control disciplinario.

Finalmente, con la finalidad de facilitar el tránsito de un régimen a otro, a partir de la presente reforma constitucional, se ha previsto la incorporación de cuatro disposiciones complementarias transitorias orientadas a los siguientes aspectos:

Que los miembros del consejo directivo de la escuela sean elegidos dentro de los treinta días calendarios posteriores a la entrada en vigor de la ley orgánica de la escuela. Mientras ello no suceda, **(4)** se autorice de manera excepcional a la Sala Plena de la Corte Suprema y a la Junta de Fiscales Supremos del Ministerio Público, a elegir jueces y fiscales supremos no titulares que se requieran.

Que, una vez publicada la reforma constitucional, concluyen las funciones de la Junta Nacional de Justicia y de la Academia de la Magistratura, encargándose a la Contraloría General de la República durante el proceso de transferencia, de cautelar el acervo documentario y administrativo de ambas instituciones, y de supervisar su transición hacia la escuela.

Autorizar a la Escuela Nacional de la Magistratura, a realizar las acciones necesarias para la transferencia a su ámbito competencial de los recursos económicos, presupuestales, bienes patrimoniales y personal de la Junta Nacional de Justicia y la Academia de la Magistratura.

Que los jueces y fiscales actuales se mantengan en sus funciones, y no sean sometidos a proceso de ratificación, para continuar en ejercicio de sus funciones.

Cabe señalar que el proyecto de ley contó con la opinión favorable, con aportes del presidente del Poder Judicial, del Ministerio de Justicia y de otros distinguidos especialistas que han sido citados en el predictamen.

Habiendo culminado la presentación, la sustentación de este predictamen, se da inicio, señores congresistas. Al debate, que creo debe ser alturado, por supuesto amplio. Y si en algún momento hay la necesidad de continuar con el debate, lo vamos a hacer, porque tenemos que ser responsables también, señores congresistas.

Está abierto el debate. Adelante.

Queremos, primero, al congresista Muñante, señalar la asistencia del congresista Cutipa y darle la bienvenida a la congresista Ruth Luque, a la comisión.

Adelante, congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, presidenta.

Bueno, antes de venir a aquí a la sesión, se ha dicho muchas cosas con respecto a este proyecto que es necesario a veces desmentir, han dibujado, han caricaturizado a los miembros, etcétera, etcétera.

Pero sería bueno, en todo caso, que esos adversarios o esos opositores, al menos nos presten atención un poco, para poder conocer los argumentos, por lo cual se pretende aprobar una norma de esta naturaleza, que creo que cae de madura.

Porque, a ver, se ha presentado a la Junta Nacional de Justicia pues, como una institución inmaculada, los intocables que pareciera, que es la panacea de la administración de justicia.

Cuando todos hemos, se ha visto y oído por diferentes medios, que existe una terrible crisis en la administración de justicia, justamente propiciada por la conformación de la actual Junta Nacional de Justicia, que como bien sabemos, fue promovida por el expresidente vacado y hoy procesado por corrupción, el señor Martín Vizcarra.

Entonces, creo que es oportuno poder enmendar esa situación creando dos organismos: Uno, que es la Escuela Nacional de la Magistratura y el otro, es la Autoridad Nacional del Control, porque evidentemente las cosas como han venido operando hasta el día de hoy, no ha estado funcionando bien.

Hemos visto una junta nacional de justicia que más bien ha hecho espíritu de cuerpo para defenderse entre ellos, para infringir la Constitución, para emitir opiniones políticas, para favorecer a sus allegados, ¿Cierto?

Y, lo más importante, que es designar jueces y fiscales probos, en eso han faltado terriblemente. De lo contrario, pues, tendríamos jueces y fiscales que estén velando por el derecho de las víctimas. Pero ya estamos viendo jueces y fiscales, no todos, pero algunos de ellos, que dejan muy mal parado la imagen de estas instituciones. Que liberan delincuentes, incluso, estamos escuchando que a un policía, que tuvo la valentía de abatir a un delincuente, ya le están pidiendo la prisión preventiva.

Entonces, todo eso nos muestra, de que las cosas no están funcionando bien; y, por supuesto, hoy estamos discutiendo una nueva alternativa para mejorar precisamente, la correcta administración de justicia, dejando esto en manos de dos órganos: uno, que va a formar a los jueces y fiscales por dos años, y luego los va a designar; y otro órgano, que se a encargar del control, de emitir las disposiciones disciplinarias, las sanciones, etcétera, etcétera. Eso es lo que se quiere hoy hacer, presidenta.

Y, por ende, yo saludo esta disposición, este dictamen, que como todos saben, hemos recibido las opiniones de especialistas, de constitucionalistas, si hubo personas que se opusieron, han sido contadas con los dedos, como, por ejemplo, el presidente del de la Junta Nacional de Justicia, y cómo no, ¿no es cierto? (5) O el Fiscal de la Nación, pero el resto de especialistas que han venido, pues han respaldado esta iniciativa.

Así que yo solamente me voy a permitir, presidenta, sugerir la incorporación de un párrafo en el artículo 157, que habla sobre las, perdón, es el 155, donde habla sobre los miembros del consejo directivo de la Escuela de la Magistratura, y debería haber un párrafo, presidente, que diga expresamente, "queda prohibido que cualquier integrante de este consejo directivo, pueda recibir capacitaciones o celebrar convenios con organismos no gubernamentales".

Creo que eso va a proteger también la independencia de este consejo.

Y, por último, presidenta, en la parte donde se señala, en el artículo 156, el tercer párrafo, que dice, "los jueces y fiscales están prohibidos de participar en política, de sindicarse y de declararse en huelga", creo que podríamos añadir, lo siguiente: "los jueces y fiscales están prohibidos de participar en política, de emitir opiniones políticas que puedan orientar a la opinión pública, y de sindicarse, y de declararse en huelga".

Creo que ese añadido podría ser importante, presidente. Eso es todo.

Muchísimas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**- Gracias, congresista Muñante.

¿Algún otro congresista?

Congresista Echáis.

Congresista Víctor Flores, la congresista Echaíz, le cede.

**El señor FLORES RUÍZ (FP).**— Sí, muchísimas gracias, señora presidente.

Una pregunta, consulta, para la doctora Echaíz, con respecto del consejo de coordinación interinstitucional del sistema de justicia.

Por su intermedio, señora presidente, no considera que la presencia del Ejecutivo a nivel de Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior y Ministerio de Economía y Finanzas, le da mucha preeminencia al Poder Ejecutivo, y lógicamente desbalancea su configuración.

Eso es todo, señora presidente.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias congresista, Flores.

Congresista Echaíz, luego la congresista Camones.

Vamos a hacer una, como hemos anunciado que esto va a ser un debate abierto y que tenemos que ser responsables con un tema como este, no necesariamente hoy agotaríamos ¿Ya?

Entonces, vamos a darle la palabra a la congresista Camones, congresista Ventura, congresista Juárez, congresista Alva, a razón de que como la congresista Echaíz, es la autora, nosotros hemos traído un dictamen, obviamente, y en algunos casos, la presidencia va a aclarar algunas cosas, pero, por supuesto, la congresista Echaíz va a ahondar en este tema.

Congresista Camones.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— Gracias, presidenta, muchas gracias por permitirme la intervención.

Buenos días, a todos los presentes.

Sobre el, quiero hacer solamente una consulta, que no veo en la ley una precisión sobre, qué pasaría si es que este proyecto es aprobado en el Pleno, y obviamente deja de existir la Junta Nacional de Justicia, se aprueba la Escuela. ¿Qué va a pasar con el personal que forma parte ahora de la Junta Nacional de Justicia?

Entendiéndose que actualmente son 77 personas que trabajan bajo el régimen 728 y 103 personas que están bajo el régimen de CAS.

Yo quisiera saber, cuál va a ser la modalidad, porque existe una preocupación respecto, sobre los trabajadores que están formando parte actualmente de la Junta Nacional de Justicia.

Ese sería mi consulta, señora presidenta.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Camones.

Congresista Ventura, adelante.

**El señor VENTURA ÁNGEL (FP).**— Muchas gracias, señora presidenta, muy buenos días, asimismo a todos los colegas presentes el día de hoy.

Sin duda alguna, señora presidenta, la Junta Nacional de Justicia ha sido nefasta, ha degradado la imagen de nuestros magistrados a nivel nacional, y la función que ha cumplido, ha sido deplorable, no debe continuar más la Junta Nacional de Justicia.

Y ante ello, señora presidenta, por su intermedio, saludar el proyecto de la señora congresista, Gladys Echaíz, por la trayectoria como abogada, como magistrada, y seguramente tiene esta sana intención de poder colaborar con la reestructuración de nuestro aparato judicial.

En ese orden de ideas, señora presidenta, quisiera hacer una interrogante a la señora congresista, Echaíz, respecto de la conformación del consejo de coordinación interinstitucional del sistema de justicia, así como la (6) conformación de la Escuela Nacional de la Magistratura.

Es decir, señora congresista, considera usted, si es pertinente, si es saludable, la presencia de los colegios profesionales de abogados a nivel nacional.

Muchas gracias, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Ventura.

congresista Juárez, luego congresista Alva.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Gracias, presidenta.

Es importante que estemos asistiendo al debate de este predictamen del Proyecto de Ley 6816, ya la semana anterior tuvimos la presencia del Fiscal de la Nación; y, bueno, lamentamos en ese momento escuchar, que por lo menos el aporte o la sugerencia que daba respecto al proyecto de ley, era que en realidad debíamos de continuar tal como estábamos, porque todo estaba bien.

Y la verdad es que, todos sabemos en el país, que existen serios cuestionamientos, no solamente al mal trabajo que ha realizado la Junta Nacional de Justicia, cuya principal tarea es nombrar jueces y fiscales, y que, digamos, vemos en lo que ha devenido, sino también porque enfrentamos, en realidad, lentitud en los procesos, falta de capacitación, especialización, en muchos de los casos de los magistrados y de los fiscales y conflictos de intereses también al interior de la institución.

Es por eso que creo que es muy importante que estemos en este debate, creo que podemos cada uno de nosotros, con nuestros aportes enriquecerlo, creo que la Escuela Nacional de la Magistratura debe ser una realidad, creo que podríamos comenzar a cambiar realmente las cosas que muchos de nosotros consideramos que merecen, que necesitan una reorganización, pero estructural.

Respecto, presidenta, a algunos pequeños aspectos del predictamen, me gustaría poder señalar que, en lo que corresponde, por ejemplo, al artículo 147, sobre el numeral 4) creo que podríamos considerar la posibilidad de evaluar, hacer o tener la posibilidad de que no solamente sean magistrados titulares, sino también magistrados provisionales, a fin que ellos puedan cumplir con el requisito de postular al cargo de juez supremo, a pesar de que ya estos magistrados cuentan con los requisitos y con los años en el cargo.

Debemos de recordar lo que dijo también el Fiscal de la Nación en ese momento, que la falta de magistrados, de fiscales, de jueces, en la mayoría de los casos, que no son en su gran mayoría, no son titulares, es por falta de plazas y de concursos también, que no se han realizado con la debida eficiencia, eficacia que se requiere, y por eso nuestro reclamo también a la Junta Nacional de Justicia.

Debemos la oportunidad de poder postular a los magistrados, a los fiscales por sus méritos.

Respecto al numeral 3), presidenta, del mismo artículo 147, es solamente un pequeño, digamos, creo que un pequeño error, se ha puesto mayor de 50 años en letras y menor de 75 años en números. Creo que debería de corregirse. Ese es un tema menor.

Luego, respecto al artículo 151, presidenta, deberíamos, sugiero retirar frases como: la formación para el ingreso de la carrera, es del más alto nivel académico, o que se proporciona excelencia, solidez y alta especialización jurisdiccional y fiscal, debido a que la Constitución Política, no debe tener este tipo de calificaciones.

Deben darse y establecerse parámetros, como, por ejemplo, la promoción de la meritocracia, o que, mediante la Ley de Desarrollo, se establecerán los requisitos mínimos para el ingreso a la carrera o para la contratación de personal docente.

El otro tema, presidenta, que quisiera también mencionar, es en relación al artículo 182, me parece, 157. Si los miembros del consejo directivo de la Escuela Nacional de la Magistratura, gozan de las mismas prerrogativas de los jueces supremos, están protegidos por el antejuicio, que como todos sabemos, es una prerrogativa constitucional, deberíamos también reformar el artículo 99, para evitar tener el mismo problema que hemos tenido **(7)** con el presidente del Jurado Nacional de Elecciones que, por un lado es juez supremo, pero por un lado tiene el beneficio del antejuicio, pero por otro lado cuando está en situación de presidente del Jurado Nacional de Elecciones, él manifiesta que no lo tiene y tampoco puede ser sometido a juicio político.

Entonces, creo que para evitar situaciones como estas, en este caso creo que deberíamos de considerarlos como funcionarios aforados con los mismos beneficios, prerrogativas y derechos, y sujetos a las mismas obligaciones e incompatibilidades.

Por último, presidenta, ¿qué sucede en este momento? Digamos que de aprobarse —que esperemos que se dé— que exista mayor consenso de parte de los colegas congresistas

¿Qué ocurre por ejemplo en el caso de aquellos funcionarios que en este momento están en proceso de ascenso? ¿no? Entonces, ahí, por ejemplo, puede haber algún problema, algún desfase. Por ejemplo, el artículo 182 señala que, *el jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales es nombrado por el Senado del Congreso de la República, por un período renovable de cuatro años; puede ser removido por el mismo órgano por falta grave y está afecto a las mismas incompatibilidades previstas...*

Pero debería de incorporarse también en este caso, presidenta, la votación requerida para que el Senado, digamos, qué votación se requiere, si es calificada o mayoría simple o qué se requiere, para que el Senado remueva por falta grave al jefe de la ONPE.

Bueno, eso es todo, presidenta. Creo que este debate es saludable.

Me gustaría hacerle una pregunta a la autora del proyecto, a la doctora Gladys Echaíz: Teniendo en cuenta que el proceso de modificación de la constitución y la emisión de la Ley Orgánica de la Escuela Nacional la Magistratura demoraría por lo menos un año, y que el proceso de formación de jueces requiere como mínimo al menos dos años más; bueno, ahí entra la pregunta que hizo también el presidente, el fiscal de la nación cuando señaló: ¿quienes van a asumir el pago de estas personas que están en formación durante dos años?

Y luego, después, ¿cómo se plantea cubrir la necesidad urgente que tenemos en este momento y acabar con la provisionalidad?, que es uno de los peores lastres que tiene nuestro Sistema de Justicia.

¿Cómo planteamos cubrir la necesidad urgente de jueces y fiscales, sobre todo, especialmente en los niveles de jueces y fiscales supremos?

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Juárez.

Adelante, congresista Alva.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— Gracias, presidenta.

Yo tengo una duda en la lectura del predictamen, el artículo 154. Ahí se establece como uno de los requisitos para ser miembro del Consejo Electivo de la Escuela Nacional de la Magistratura es ser mayor de 55 años.

Sin embargo, no se considera una edad máxima para ejercer dicho cargo.

Lo que considero podría generar algunos problemas, sobre todo con los recientemente ocurridos problemas con los miembros de la Junta Nacional de Justicia.

Por su parte, el artículo 153, que es materia de modificación, establece que el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Magistratura podría estar integrado por un juez supremo titular cesante, al igual que con un fiscal supremo titular cesante.

Sin embargo, el artículo 147, que también es materia de modificación, dispone que para ejercer el cargo de juez de la Corte Suprema, el límite debe ser menor de 75 años de edad.

Entonces, la verdad, para debatirlo –para consultarle a la autora, a la congresista de Echaíz– no sé, este tema de la edad para ser miembro del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Magistratura, ¿cómo es que se va a asegurar que el Consejo Directivo esté en pleno desarrollo de sus capacidades? No sé si este tema de la edad debería ser regresado a los 70, quedarnos menos de 75 y tal vez podría ser materia de debate de la ley orgánica, ¿no?, que se podría analizar mejor este tema para que no hayan los problemas que ocurrieron en este año.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**– Gracias, congresista Alva.

¿Algún otro congresista?

Congresista Luque, adelante.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).**– Sí, muy buenos días, presidenta; un saludo a los colegas.

Yo tengo en realidad varias observaciones sobre la propuesta (8) que se ha planteado. Y creo que una primera cosa tiene que ver por cómo se hace este proceso de *cuasi* reforma del Sistema de Justicia; una reforma que yo sí considero en el debate de fondo que es imprescindible en el país y, de hecho, jamás se ha podido hacer una reforma seria, acorde a los contextos que hemos tenido, siempre ha sido en el marco de crisis y de permanente situaciones de evidencias graves de corrupción, como cuando en su momento se generó por el caso de los “Cuellos Blancos” y se generó la Junta Nacional de Justicia.

Entonces, hoy, ahora, digamos, ya no nos gusta la Junta Nacional de Justicia, y entonces de frente elegimos otra en el marco también de un contexto distinto donde también hay, digamos, situaciones de denuncias diversas de corrupción y de evidente deterioro político y también cuestionamientos al propio Sistema de Justicia.

Entonces, esa es una primera preocupación de fondo que tengo. O sea, es decir, porque creo que es importante comprender, presidenta y colegas, es que una primera cosa es que estamos perdiendo de vista que el año 2018 la creación o la aparición de

la Junta Nacional de Justicia fue parte de un proceso de consulta pública. Ese resultado dio 87% de votos a favor.

Más allá de las observaciones —y entiendo cuestionamientos políticos que varios colegas tienen sobre cómo se desarrolló ese tema— el tema de fondo es que esto decidió políticamente, por el contexto, irse a un proceso de consulta y de referéndum que se hizo.

Entonces, este proceso, digamos que ahora está implicando la modificación de varios artículos de la Constitución.

¿Se piensa hacer solamente entre nosotros, o sea, solamente entre el Congreso? ¿No es acaso necesario también que haya un proceso en el que la población tenga un nivel de ratificación?

Porque creo que ese es el riesgo mayor en este tipo de reformas, de cómo generan niveles de aceptación, validación ciudadana que son imprescindibles, porque el Sistema de Administración de Justicia nos involucra a todos los peruanos.

Yo sé que en términos normativos, constitucionales, digamos, para que no llegue a eso hay que superar los 87 votos.

Pero yo estoy entrando, digamos, a una observación de fondo, porque venimos de un proceso donde la población opinó sobre la creación de la Junta Nacional de Justicia y ahora hacemos otra reforma donde además se desaparece a la escuela, a la Academia de la Magistratura y se junta en un solo ente para que haya formación, para que haya sanción.

Pero además, este nuevo ente que se va a crear —que es la Escuela Nacional de la Magistratura— tenga estas dos labores, pero que además designe al jefe la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público y al jefe de la Autoridad Nacional del Poder Judicial y que esta escuela esté formada solo por tres miembros; tres miembros que tengan, digamos, un conjunto de funciones; y que luego el jefe la ONPE, ¿no es cierto?, el jefe del Reniec sean elegidos por el Senado.

Entonces, estamos ante un proceso absolutamente diferente y distinto al que se ha tenido, y que pone en debate, además, algunos temas vinculados a la autonomía e independencia.

Por ejemplo, en el caso del jefe de la ONPE y el jefe del Reniec, en el modelo actual que tenemos, digamos que por lo menos hasta donde estamos en este momento en nuestro país, digamos que una decisión por lo menos unánime de consenso que ha habido es que el sistema electoral mantenga ciertos niveles de independencia de decisiones o de ámbitos de quiénes lo eligen, ¿no? Y en este caso lo estamos trasladando —en la propuesta— se está trasladando hacia el Senado.

Entonces eso implica que los actores políticos aquí, ¿no es cierto?, del Senado, del futuro Senado tendrían injerencia en la elección de ese tema. Y ahí yo sí considero que hay un cruce de

límite de la independencia que tendría que tener en este caso el ente electoral.

No tendría por qué hacerse eso, o sea, creo que habría que respetar los márgenes de independencia en las decisiones que dan, porque queramos o no, la ONPE y el Reniec tienen también decisiones, especialmente en los marcos de los procesos electorales a los que ya hemos vivido.

Lo otro tiene que ver con el consenso amplio sobre las opiniones de los actores del Sistema de Justicia.

La ONPE ha señalado, en una de las sesiones, la inviabilidad de este de esta iniciativa, ¿no es cierto? Ellos consideran que no tendría por qué un ente político definir, porque eso podría afectar y romper, digamos, el marco de coherencia, los cuales se han seguido.

La Fiscalía de la Nación, creo que el fiscal de la Nación Juan Carlos Villena —el que está encargado ahora— también ha señalado algunos temas que me parecen importantes; ha señalado, por ejemplo, (9) que hay una concentración de poder demasiado fuerte, solo en tres miembros, que serían parte, digamos, de esta Escuela Nacional de la Magistratura, que se encargarían de designar jueces y fiscales, o sea, porque se trata de tres, y creo que eso es evidente.

Lo segundo es que otra cosa que ha señalado, es que él ha planteado que podría generar problemas de gestión y temas administrativos.

Ha dicho que al exigir la formación entera dedicación de los concursantes para su formación por dos años, no tendría mucho, no se sabría quiénes sustentarían sus remuneraciones.

Él ha hablado sobre temas económicos y eso también creo que es relevante en el debate para saber esta propuesta ¿cuánto significaría?, o sea, ¿cuánto de presupuesto implica una reforma de este tipo?, ¿existe?, ¿se ha hecho un cálculo o no va a costar nada?, o sea, ¿cuánto va a costar eso?, qué va a implicar, digamos, una propuesta de esa naturaleza que se quiere aprobar.

Y luego, la Academia de la Magistratura también ha señalado que ellos vienen cumpliendo de manera adecuada su misión institucional y de hecho la Academia, ahorita no es parte, no tiene nada que ver con el tema de la designación de jueces y se ha abocado principalmente a temas de formación, y eso incluso significa puntajes para quiénes postulan o son partes y reciben pues un nivel de formación académica en distintos temas, pero que ahora estaría desaparecido y, en la misma línea de la congresista Camones, ¿qué pasaría con la Academia de la Magistratura?, ¿cómo queda la situación actual de la Academia de Magistratura, el personal?, no sé, eso también creo que habría que conocer, digamos, cuál es el proceso o el procedimiento que

se está planteando, por lo menos en esta propuesta que se ha planteado.

El otro tema es sobre estos aspectos sobre la creación misma de la Escuela Nacional de la Magistratura. Como ya mencioné uno, el tema de la conformación de este consejo directivo, este consejo directivo en la propuesta se está planteando tres, digamos, a diferencia de la actual Junta Nacional de Justicia que tiene siete, y estos tres miembros, digamos, además, estarían a cargo del nombramiento, pero, además, entiendo, de la propuesta de la preparación formativa.

Y, además, el hecho mismo de su conformación por quienes están conformados, a mí no me genera niveles de que se asegure digamos independencia e idoneidad en el tema, porque este mismo ente, que está a cargo de la selección y de jueces, está conformado por un fiscal supremo y un juez supremo, es decir, el fiscal supremo y el juez supremo, integrantes de esta misma escuela van a ser los que van a seleccionar.

Entonces, ahí como se asegura que haya procesos de mayor autonomía y distancia entre un ente que debería mantener absoluta autonomía en la selección y no generar niveles de acuerdo, porque lo que hemos tenido con lo que fue el Consejo Nacional de la Magistratura, es que muchos de los que postulaban tenían vinculaciones con quienes eran partes, ahí están pues los audios, o sea, había acuerdos, les pasaban el nivel de la pregunta, etcétera.

En cambio, ahora, reproducimos casi el mismo modelo, en el cual entre el fiscal supremo y el juez supremo son parte, entonces, ¿cómo garantiza la distancia y la autonomía de quienes se van a seleccionar?

Eso es un tema, por lo menos, que a mí me preocupa, porque terminan siendo de alguna parte los mismos actores que son parte del sector.

Y, una última preocupación que tengo es sobre este tema de la forma de disciplinamiento a través del nombramiento de la Autoridad Nacional de Control, cosas que están reguladas entre el artículo 150 y 156.

En ese tema, la impresión que tengo es que se reducen los marcos de independencia respecto al modelo actual que tenemos sobre el tema de nombramiento de autoridades de control, porque en este caso los jefes de Control son nombrados directamente por el Poder Judicial, el Ministerio Público, cuando en ese momento se ha intentado mantener niveles de autonomía para que en el marco de eso puedan establecer sanciones sobre hechos graves que ameritaran y eso puede generar, en general, un nivel de subordinación, porque cómo terminan sancionando jueces supremos que se encuentran en la más alta jerarquía, si los jefes de Control van a ser nombrados por la misma Escuela Nacional de la Magistratura, o sea, puede no necesariamente asegurar este

modelo que hayan niveles de autonomía para la independencia de cargos.

Esas son algunas preocupaciones que tengo sobre la propuesta que se está planteando y creo que el tema de la ONPE y de la Reniec no estoy de acuerdo que pase a manos **(10)** del Senado, me parece que el Sistema Electoral debería seguir manteniendo los márgenes de autonomía, independencia que se tiene, porque sí creo que hoy hay algunos que entiendo quieren que el Senado lo elija, pero también pueden abrirse distintos escenarios y creo que en la historia de nuestro país, al margen de los debates que se han generado, las lecciones que se ha dado es que en tanto haya más autonomía, haya niveles de independencia y efectivamente, niveles de control basados sobre causas graves, claras, faltas graves, descritas y con objetividad, esos pueden ser márgenes de un adecuado manejo y control entre los distintos poderes.

Pero, supeditararlo de esta manera sin, además, no se ha, nunca hemos tenido un debate claro sobre a qué cosas nos referimos, las causas graves, salvo la sentencia Tribunal Constitucional que exhortó al Congreso, que se definan los marcos, o sea, creo que estamos reproduciendo el mismo, un modelo de una combinación entre lo que fue el Consejo Nacional de la Magistratura, desechando aquello que algunos consideran críticas más duras sobre el tema de la Junta Nacional de Justicia.

Y, un último comentario sobre lo que se ha mencionado y este pedido de incorporar de que prácticamente, además, no se emitan opiniones políticas respecto al tema del artículo 156.

Efectivamente, los jueces y fiscales por las acciones que desarrollan tienen que desarrollar su cargo con la mayor autonomía para generar confianza en las decisiones jurisdiccionales que emiten, pero eso no quita que ellos también tienen cierto, tienen derecho a la libertad de expresión, o sea, eso está establecido y ellos tienen también derecho a asociatividad.

Yo sé que los jueces, incluso, tienen una asociatividad a través del [... ?], no sé si es así y no es que ellos hacen proselitismo político, pero sí expresan a través de niveles de asociatividad, preocupaciones sobre qué cambios, mejoras hacer al nivel del marco de justicia y por lo menos, no me parece adecuado, digamos, que de manera expresa en una modificación de este tipo, se prohíba la emisión de opiniones políticas.

O sea, esos niveles, van con el marco de restricción de lo que podría ser y significar el derecho a la libertad de expresión.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Luque.

Congresista Tudela, adelante.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Gracias, presidenta.

Yo considero que es absolutamente necesario implementar una reforma del Sistema de Justicia. El hecho de que se haya llevado a cabo un referéndum altamente cuestionable en el 2018 no significa que el Congreso de la República no pueda revisar los mecanismos internos y las dinámicas dentro del Sistema de Justicia.

Vivimos en una democracia representativa donde ni siquiera la propia Constitución está escrita en piedra y creo que, decir que, *porque algo se sometió a referéndum en el 2018, entonces, ya nadie más lo puede revisar*, está bastante alejado de lo que señala la ley, porque, además, la propia Ley de Participación Ciudadana señala que, *el plazo para poder revisar un resultado de un referéndum es de dos años*, plazo que ya, digamos, pasó ampliamente y nuevamente, ni siquiera la Constitución está escrita en piedra. El Congreso de la República puede reformar la Constitución de acuerdo con el artículo 206.

Entonces, si ni siquiera la Constitución está escrita en piedra, mucho menos los resultados de una consulta popular.

La Junta Nacional de Justicia, evidentemente, sobre todo luego de lo que hemos visto durante los últimos meses, fue una reforma que tenía un objetivo político que pretendía básicamente controlar el Ministerio Público y sobre todo controlar el Sistema Electoral. Se creó un sistema absolutamente aislado del control de los poderes electos, con la finalidad de poder tener el control de ambos sistemas y nuevamente, creo que luego de lo que la población ha visto durante los últimos meses, a nadie le puede caber dudas de que esto fue así.

Entonces, ¿qué es lo que tenemos que hacer? Tenemos que fortalecer el sistema de pesos y contrapesos, es decir, no podemos permitir que existan instituciones y sistemas dentro del sistema democrático que sean absolutamente aisladas del sistema de pesos y contrapesos y eso fue, lamentablemente, lo que ocurrió con la Junta Nacional de Justicia y lo que ocurría también con el Consejo Nacional de la Magistratura, tal vez en menos medida, porque era un organismo corporativista integrado por distintos colegios profesionales, digamos, el control del Consejo Nacional de la Magistratura, era más difícil de obtener definitivamente, pero igual era un sistema en el cual no existía rendición de cuentas y que era un sistema conformado por autoridades que no habían sido elegidas por absolutamente nadie y que no respondían a la representación popular y, yo creo que la falla está ahí.

Entonces, lo que tenemos que hacer es fortalecer el sistema de pesos y contrapesos. Es falso decir que, si el Senado nombra una autoridad, entonces se pierde la imparcialidad y la independencia. De lo contrario, tendríamos **(11)** que decir que el Tribunal Constitucional jamás ha tenido imparcialidad e independencia o, tendríamos que decir que, la Contraloría General de la República jamás ha tenido imparcialidad e independencia, lo mismo con la Defensoría del Pueblo, lo mismo

con el Banco Central de Reserva, afirmar una cosa así, nuevamente, es absolutamente alejado de los hechos y de la experiencia que hemos tenido a lo largo de estos ya treinta años de Constitución.

Entonces, el hecho de que las autoridades de instituciones autónomas sean elegidas por la representación popular no significa que vaya a haber una interferencia o que vaya a haber falta de independencia e imparcialidad y el motivo por el cual esto es así es porque para elegir a estas altas autoridades se requiere votaciones calificadas y justamente la garantía que tenemos de que no haya parcialización y que hay independencia es la votación calificada.

Por algo, para elegir a los miembros del Tribunal Constitucional se requiere 87 votos, para que haya el mayor consenso posible y para que haya la menor parcialización o politización posible, es decir, dos tercios del Congreso actualmente tienen que ponerse de acuerdo para elegir a un magistrado del Tribunal Constitucional y esa es la garantía que establece la Constitución para que no haya una polarización o una inclinación únicamente hacia un lado del espectro político y de hecho, el Tribunal Constitucional, a lo largo de su existencia, ha emitido sentencias que han sido muchas veces contrarias a las decisiones que ha tomado el Congreso de la República.

Entonces, afirmar que porque el Senado, digamos, podría elegir al Jurado Nacional de Elecciones o al director, a la cabeza de la ONPE, digamos que, por eso, ya no va a haber independencia, es nuevamente absolutamente alejado de la realidad.

Ahora, a mí lo que me preocupa de la fórmula por la cual he estado optando el predictamen, es justamente que se está repitiendo en cierta medida el esquema de la Junta Nacional de Justicia y Consejo Nacional de la Magistratura, es decir, organismos, digamos, aislados que no responden a los poderes electos y que al no responder a los poderes electos son más susceptibles de concentrar demasiado poder. Y eso es algo que sí creo vale la pena debatir a mayor profundidad.

Creo que son justamente esas instituciones que están aisladas del sistema de pesos y contrapesos las que son más susceptibles de ser cooptadas por poderes fácticos no electos y no hay nada más antidemocrático que eso.

Luego, respecto a los órganos de control, me preocupa que también se mantenga la fórmula de que sean integrados por jueces y fiscales.

Estaríamos manteniendo un poco la lógica de la OCMA y del Órgano de Control Interno del Ministerio Público y mantendríamos esta lógica de puerta giratoria que creo, no está dando resultados hasta el momento.

Y, por último, quisiera coincidir con lo que señaló la congresista Juárez. Creo que habría, por un tema ya de técnica legislativa evaluar una redacción tal vez más sintética, porque estamos hablando de una reforma constitucional, la Constitución no es una lista de deseos, no porque nosotros pongamos que va a haber excelencia, solidez y alta especialización en la Constitución, eso necesariamente va a ser así, creo que la Constitución son reglas básicas mínimas que establecen el funcionamiento, las funciones de cada institución, de cada Poder del Estado y la manera en la cual se relacionan unos con otros y habría que evaluar tal vez una redacción un poco más sintética. Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias congresista Tudela.

Congresista Cutipa, tiene usted uso de la palabra, luego el congresista Reymundo.

**El señor CUTIPA CCAMA (CD-JPP).**— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, en una de las primeras participaciones de esta mañana, hacía mención a que llegábamos a esta sesión luego de críticas, incluso de caricaturizaciones, pero, presidenta, creo que a los colegas que han planteado este proyecto de ley que nos trae este predictamen, ni a quienes están a favor, creo que le hace bien ese tipo de participaciones porque lo único que hacen ver y notar, es que hay un sesgo con la Junta Nacional de Justicia y así lo ha manifestado, y han citado, han mencionado incluso a un expresidente y señalando que la Junta Nacional de Justicia no sirve para nada y otros argumentos que nada bien le hace a quienes están de acuerdo con este predictamen, considero yo.

Presidenta, la Junta Nacional de Justicia actualmente se implementa a raíz de un referendo y ahí se decide por **(12)** un aproximado de 86%, quienes votaron en esa oportunidad en el referéndum, y deciden: "queremos Junta Nacional de Justicia". Yo entiendo que me dirán: "sí, pues, pero la ley establece que lo que se decide en un referéndum no es eterno ¿no?, es temporal. Yo sé que me podrían decir ello.

Pero lo que hay que tener en cuenta, presidenta, es que dentro del marco democrático, si bien somos una democracia representativa, pero esa representación tiene límites, no es ilimitado.

El único que tiene ese poder ilimitado es el titular del poder constituyente originario, el pueblo. Y no solamente ello, sino el pueblo está por encima del congreso, nosotros somos sus representantes. Somos sus representantes, son quienes nos han delegado a nosotros esa representación.

En ese sentido, presidenta, considero que si a través de referéndum se decidió la implementación de la Junta Nacional de Justicia, debería ser a través de referéndum, más allá de lo que diga la ley y de la temporalidad que le ha dado, a lo que se

decida en referéndum. Se debería hacer por el mismo mecanismo que se tome la decisión, si es que se quiere o no reformar la Constitución en este aspecto.

Respecto al tema de cómo elegimos a los órganos electorales a través del Senado, considero que no es lo más correcto, porque si yo a través de un procedimiento electoral, a través de autoridades soy elegido, cómo luego soy yo quien lo va a elegir, lo va a cuestionar, y lo va a dejar sin cargo.

Entonces, considero que no me parece ideal que sea el Senado quien se encargue de esta tarea.

En ese sentido, presidenta, consideramos que, y reitero, la posición mía es que solamente deberíamos dentro del marco democrático, respetando al pueblo, que a veces tanto nosotros nos incomodamos porque recibimos, no como congresistas, como personas, sino ya como institución, recibimos críticas y decimos: ¿por qué?, ¿por qué nos cuestionan tanto?, ¿por qué nos caricaturizan?, ¿por qué tanta crítica? Es justamente por esto, presidenta.

Considero, si a través del referéndum se decidió que se implemente la Junta Nacional de Justicia, considero que a través del referéndum se deba decidir también la reforma constitucional al respecto.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Cutipa.

Congresista Reymundo.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).**— Muchas gracias, presidenta, distinguidos colegas.

Presidenta, indudablemente, que vivimos un momento difícil. Además, este problema de la Junta Nacional de Justicia es un tema sumamente preocupante.

Claro que no podemos cerrar los ojos, es una realidad. Imagínese que todo esto nos ha precipitado a una serie de contradicciones, incluso internas, y nos motejan como si estaríamos nosotros, el Congreso, vale decir, y la Comisión de Constitución orientados a dar un caballazo.

Yo considero que el proyecto de la congresista Echaíz es un proyecto bueno. ¿Por qué? Porque ha puesto sobre el tapete la necesidad de hacer una reforma respecto al sistema de justicia, al manejo, en cuanto se refiere al nombramiento, etcétera, etcétera, que tenía la función la Junta Nacional de Justicia.

Lo que se busca, Presidenta, es reemplazar la Junta Nacional de Justicia con una Escuela Nacional de la Magistratura. Aparentemente, digo aparentemente, y subrayo, es otro golpe contra el sistema de justicia y electoral.

No es casual, Presidenta, que esta ofensiva contra la Junta Nacional de Justicia y las entidades autónomas corre después de la suspensión de la Fiscal de la Nación, Patricia Benavides,

investigada como presunta cabeza de una organización criminal, pues todos los proyectos que lesionan directamente la institución y separación de poderes son posteriores a su suspensión, que data del 6 de diciembre de 2023, fecha en la que la suspendida, se presentan después proyectos de ley como la que estamos debatiendo en estos momentos.

Puede ser una coincidencia o una necesidad, obviamente, de la reforma, pero a veces en política no hay casualidades. Por eso, Presidenta, quiero yo solamente mencionar la situación. **(13)** ¿Qué es lo que se piensa? Que nosotros trabajamos de manera al caballazo de acuerdo a nuestros intereses, que queremos copar o que el fujimorismo, en otras palabras, y sus aliados, dicen así: "son los interesados en poder tener todo el control del sistema de justicia".

Miren, el 20 de marzo de 2024, un poquito más de un mes, se dio la Ley 31988. ¿En qué consiste esa ley? Es una Ley de la Reforma Constitucional que restablece la bicameralidad. ¿Hace qué?, ¿hace cuánto? Un poquito más de un mes. Y precisamente en esa Ley de Reforma Constitucional, en los artículos 82 y 83, se señala, entre otras cosas, que el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales es nombrado por la Junta Nacional de Justicia por un período renovable de cuatro años. El artículo 183 dice que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es nombrado por la Junta Nacional de Justicia.

Y, miren, esto de la bicameralidad se trabajó bastante y, en ese sentido, ahora, por ejemplo, no ha pasado ni un poquito más de un mes y estamos modificando nuevamente. ¿A qué se debe esa rapidez? ¿Por qué estamos interesados inmediatamente en modificar una cosa que ya se modificó hace poco.

Entonces, esas son las cosas que debemos pensar. Por eso, Presidenta, yo pienso que en esos extremos, en el extremo de la designación o, mejor dicho, claro, de algunas de las funciones que tiene el Senado respecto a la ONPE y al Reniec, debemos pensar un poco más, Presidenta.

Hay que replantear eso, precisamente para que vean de que no estamos cerrados y que somos personas que tenemos amplitud. En ese sentido, Presidenta, hago esa observancia, para que, si considera pertinente, pueda estudiarse un poco más o ver la forma de cómo orientamos eso.

Otra cosa importante, Presidenta, se habla mucho de la autonomía, de los niveles de autonomía. Yo coincidí con la congresista Luque respecto a la autonomía, que debemos manejarlo con bastante tino, porque se trata de una reforma muy importante.

Y coincidí con lo que dice la congresista Tudela, en cuanto se refiere a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y el Ministerio Público. Pareciera, y voy a tomar las palabras textuales, que podría ser como una especie de puerta giratoria, porque quienes participan, y tenemos que tomar la experiencia de

las famosas OCMAS, los Órganos de Control de los Magistrados, quiénes lo componen y quiénes lo designan, y aquí en este caso quiénes lo componen y quiénes lo designan. Entonces, ahí perdemos un poco y parecería que sea una puerta giratoria, no podemos caer en los mismos errores, Presidenta.

Son hechos que, de verdad, necesitamos tener un poco más de cuidado, más de prudencia en este aspecto, porque nos falta poco, Presidenta, nos falta solamente un poquito más de dos años y creemos que el Congreso no debe estar vilipendiado en sus máximos extremos.

Por eso, Presidenta, es que también no caigamos en lo mismo, el famoso verbo rector de la falta grave. La falta grave, Presidenta, no está debidamente señalado, explicitado en este proyecto de ley respecto a la falta grave, falta grave que cometen ¿quiénes? Probablemente los de la ONPE o del Reniec.

Entonces hay que darle una mayor especificidad a la falta grave. Precisamente por eso es de que, cuando el Congreso da una sanción o se pronuncia respecto a la destitución de los magistrados, ellos decían: "¿y cuál es la falta grave?", y la ampararon en el Poder Judicial sobre la base de la falta grave; a nivel también de las famosas vacancias presidenciales, también la falta grave.

Entonces, empecemos por esta cosa nuestra, también de hacer un poco de docencia académica respecto a lo que es la falta grave. Hay que explicar un poco más detenidamente para no dar cabida para ningún aspecto contrario.

Yo termino, presidenta, saludando. Yo tengo que ser honesto, presidenta, saludando la iniciativa de la congresista Echaíz, porque esto es un esfuerzo, presidenta. No podré comulgar política o ideológicamente con la congresista, pero esto es un esfuerzo, ha traído un esfuerzo aquí, que nos ha puesto al debate y creemos que estamos avanzando. **(14)**

Otro aspecto final, presidenta, todas las opiniones que hemos recibido, producto del debate aquí en la comisión, si no todos, la mayoría, se han pronunciado sobre el dictamen o sobre el proyecto de la congresista. Pero en el proyecto de la congresista no está precisamente eso, que el Senado tenga la función de designar a los de la ONPE y del Reniec, y precisamente no se han pronunciado sobre ese aspecto a las personas que se ha consultado.

Entonces, claro está que producto del debate habrá surgido técnicamente la necesidad de incorporarlo, pero no caigamos en precipitación, Presidenta.

Yo conozco de su valía, de su importancia y fundamentalmente de la preocupación que usted pone en darle bastante seriedad a nuestra comisión. Yo le pido, respetuosamente, de que se pueda reconsiderar ese aspecto de las funciones del Senado, y también se vea la definición propiamente dicha en cuanto se refiere en

lo que respecta a la falta grave. Y, por supuesto, eso de la puerta giratoria, en cuanto se refiere a los órganos de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público, para darle cierta autonomía funcional en cuanto se refiere a esta importante determinación que se tenga.

Muchas gracias Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Reymundo.

Tiene la palabra la congresista Echaíz, y luego el congresista Muñante.

¿Concede una interrupción?

Adelante, congresista Patty.

Sí, después de usted, le voy a dar al congresista Aguinaga.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— No. Presidenta, solamente un pequeño aporte, quizás lo pueda tomar en cuenta la doctora Gladys Echaíz.

Quizás podríamos considerar, presidenta, que el caso, por ejemplo, de las acciones de amparo que presentan actualmente ¿no? los miembros de la Junta Nacional de Justicia y que presentarían en su momento los miembros de la escuela, del consejo, que se estaría digamos creando, no se tramiten ante el Poder Judicial, porque finalmente son jueces que siempre van a estar sujetos a control, fiscalización, nombramiento, sanción, designación, de parte de los mismos miembros que finalmente son los que plantean una acción.

Entonces, lo que viene ocurriendo ahora en la Junta Nacional de Justicia es que ellos encuentran amparo en el Poder Judicial siempre porque son jueces que van a ser ratificados por ellos. Entonces, quizás podríamos dar la independencia, en el sentido que las acciones que plantee, digamos, este colegiado pueda ir directamente, por ejemplo, al Tribunal Constitucional.

Digamos, es una idea, obviamente, para el debate, pero creo que con eso podríamos darle la independencia que el caso requiera.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Juárez.

Congresista Echaíz, luego el congresista...

Usted prefiere al último, porque también hay muchas interrogantes, ¿le parece?

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Ah, bueno. Okey.

**La señora PRESIDENTA.**— Okey. Pero le recuerdo que recién se ha abierto el debate ¿no?

Congresista Aguinaga.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Gracias, congresista Echaíz por esa fineza.

Muy puntual, señora Presidenta.

En caso se opte por un sistema cerrado de selección y nombramiento, ¿cómo se va a cubrir la urgente necesidad de jueces y fiscales supremos titulares? En caso de que se realice mediante procesos de selección y nombramiento en otros niveles distintos a la inicial de elementos externos a la Magistratura, ¿no considera que tres consejeros son muy pocos votos para decidir respecto a estos nombramientos?

Y con relación a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial dice: "para ser miembro de la Autoridad Nacional de Control se requiere tener los mismos requisitos que para juez supremo", o sea, que prácticamente lo estamos encapsulando dentro de una misma familia, de una misma profesión. Es que no se puede incluir gente de valía, por supuesto, de otras profesiones, por ejemplo, auditores, auditores contables, porque muchas veces surgen pues problemas económicos con esta gente del Poder Judicial, que han cobrado, que han hecho cosas, y no les hacen un descarte.

Entonces, está circunscrito solamente a los abogados, a eso me refiero. Dice aquí: "se requiere tener los mismos requisitos para ser juez supremo". (15) Yo creo que la Autoridad de Control tendría que ser multidisciplinaria, no solamente circunscrita a jueces, a ex jueces o abogados, ¿no? Nada más. Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Aguinaga.

Congresista Echaíz.

Adelante, congresista Echaíz.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Gracias, presidenta.

Bueno, son bastantes preguntas y eso es bueno porque se nota que hay interés por el proyecto; indudablemente eso es una demostración de que existe un problema que es latente, que es evidente, y que demanda una respuesta y una decisión que traiga definitivamente la solución al problema de la justicia, que no es de hoy, ni de ayer.

Es un problema que ha sido recurrente a lo largo de la historia del Perú, tanto que se han ensayado distintos modelos de selección de magistrados y fue a partir de Velasco que se empezó con el tema de las de los consejos o de las Juntas Nacionales de Justicia, para elegir a los magistrados, pero cada cierto tiempo esos consejos entraban en crisis y volvíamos al tema recurrente de la corrupción, de la selección a dedo, de los *amicalismos*, de los compadrazgos, y bueno, y siempre el perjudicado el usuario del servicio.

No me acuerdo de tiempo alguno en que se haya hablado de un sistema de justicia floreciente y resultado de un buen modelo de selección de magistrados. Además, quiero dejar puntualmente señalado, que tampoco son los modelos los que fracasan, son las personas las que fallan, somos los hombres y mujeres las que no sabemos asimilar las responsabilidades que se depositan en uno

cuando va a ejercer un cargo, y muchas veces actuamos o por interés personal o por interés de grupo o de manera ideológica, sin darnos cuenta que en este caso se tiene en las manos una tarea muy delicada, como es la de selección de jueces, de fiscales, que son los que van a resolver los conflictos intersubjetivos de intereses individuales entre particulares y también los de interés público, como son los delitos, y de pronto se seleccionan personas cuyas decisiones son cuestionadas, no solamente por la comunidad, sino que también por los medios de comunicación que son sus voceros y que trasciende a través de ellos todos los errores, los defectos, no siempre los aciertos. Así es que, siempre estamos pensando qué hacer, qué hacer, qué hacer.

Desde que yo recuerdo, y voy a volver a mi experiencia cuando he estado en el sistema de justicia, siempre se recomendó el modelo de escuela. Fui una de las que propulsaba el modelo de la escuela, porque era el menos contaminado, el que menos vinculación podría tener con los factores de política, de amistad o de lo que quiera, era lo más meritorio que podía haber y lo que nos podría llevar, efectivamente, a una selección que sea meritoria.

Ahora, la Escuela no significa que el Consejo Directivo es el que va a elegir, piensen en el colegio primario, en el secundario, en la universidad, ¿acaso el rector o el director de la escuela elige? No. Firma, otorga el título, pero este es producto de una previa formación de una evaluación por los formadores, por los capacitadores, por los que tienen a cargo la dirección de la enseñanza, de ese alimentar de conocimientos y de enriquecer a los profesionales que aspiran incorporarse al sistema de justicia en un primer caso, **(16)** y de mejorar la capacitación o perfeccionar los conocimientos de los que ya están dentro de la Magistratura.

He oído por ahí decir, cómo es que tres personas van a elegir a tantos magistrados. Yo les diría, señores, no han leído el proyecto o no saben que es una escuela. El que dirige una escuela no es el que forma, capacita o nombra, es el que cumple un rol administrativo, de otorgar un título previo proceso interno de lo que haya respondido el alumno en el curso de, en el trayecto de su formación o su capacitación o su perfeccionamiento, lo que quiera, según el grado en el que se encuentren, así es que esa no es una observación válida para mí.

En todo caso, yo los invitaría a leer el proyecto y a revisar cómo se conforma o constituye una escuela y cuáles son las responsabilidades de sus órganos o dentro de su estructura orgánica.

Ahora, de otro lado, el objeto creo que lo conocemos, ¿no? El objeto de la escuela es, precisamente, reforzar la formación académica y profesional y moldear, si se quiere, el perfil de quienes aspiran a ser magistrados para que respondan

precisamente a aquello que demanda el cargo y la función, ya que actualmente vemos que pareciera que los integrantes, especialmente del Ministerio Público, más parece que hubieran sido seleccionados para ser políticos que para ser fiscales, y tampoco cumplen con las normas y con las reglas internas de las instituciones, y se olvidaron que están en una estructura vertical y salen a desafiar a la autoridad sin que órgano de control alguno pueda ejercer su propia función porque cuentan con la protección de grupos, no de la sociedad en su conjunto, sino de grupos minoritarios que se han dado en destruir el Sistema de Justicia. Y precisamente estamos aquí en este momento en crisis debido a estos grupos políticos que han desestabilizado el país a través de la cooptación o captación de algunos malos jueces, de algunos malos fiscales.

Este proyecto, lo que busca, señora presidenta, es precisamente recuperar, rescatar la independencia de los jueces, que no estén sometidos a un grupo de siete personas que hemos visto actúan como litigantes en medio de procesos que están en sus manos, y que luego deciden ellos cómo se interpreta la ley, y quién debe decirles la interpretación correcta de la ley, personas que utilizan los medios de comunicación para denostar de las instituciones del Estado, porque no les agrada una decisión como si en el Congreso de la República nosotros también cuestionáramos públicamente sus erradas decisiones.

¿Acaso los magistrados no vienen acá con sus resoluciones y contenido y exigencias que demuestran el total sometimiento en el que los tienen? Pero no salimos públicamente a hacer unas denuncias, tratamos de que se corrija eso a través de informes o de pedir que se reforme sus reglamentos, etcétera, etcétera. Eso se evita, creo yo, y estoy convencida de ello, a través de una escuela donde voy a demostrar en el camino si tengo la talla o la dimensión para ejercer un cargo tan alto como el de la Magistratura.

Se supone que un juez y con un fiscal está por encima del promedio medio del Foro Nacional. Debe saber más que cualquier abogado porque va a decidir, va a resolver en las causas frente a las posiciones contrarias de las partes, y, por tanto, debe estar en condiciones de saber cuál es lo correcto, qué es lo correcto, cómo evalúa las pruebas. **(17)** ¿Eso se puede decidir en una entrevista? ¿En un examen escrito que ahora es para marcar? ¿Lo puede decidir un psicólogo? Creo que no.

Aquí no se trata de actuar contra personas, porque para información les diré que este proyecto se trabajó desde hace más de dos años, y he contado con el apoyo incluso de un profesor argentino, que es el vicepresidente de las Escuelas Iberoamericanas, y con la experiencia suficiente como para decirnos cuál es la mejor escuela y qué nos ayudaría a nosotros de salir de la eterna crisis en la que vivimos.

Así es que no hay persecución, ni animadversión ni nada contra las personas, pero el debate público al que nos han sometido sí nos permite en algún momento decir que eso no es correcto, no en un magistrado que está o que tiene la función de seleccionar magistrados. Su postura, su condición, su actuación debe ser otra, debe ser más elevada, porque es el ejemplo que debe dar a quienes ellos seleccionan.

Así es que, señores, dicho esto como preámbulo, paso yo a absolverles las inquietudes que tienen los señores colegas.

Se nos pregunta el congresista Muñante, o se nos sugiere, ¿no?, incorporar un párrafo que diga que cualquier miembro del Consejo no puede firmar convenios con las ONG u otros, capacitación y convenios con ONG, y que está prohibido emitir opiniones políticas. Yo creo que, bueno, no sé, es una opinión personal que yo la dejo para el debate. No hay ONG que formen magistrados, ¿no? Los magistrados son formados por profesores de alto nivel, que generalmente se escogen entre los mejores del mundo académico. No conozco una ONG que tenga esos magistrados porque no son escuelas, no son semilleros de docentes, bueno, el que sean formadores, den conferencias... Ah, contratan, bueno, no lo sé, yo lo dejo a consideración.

**El señor.—** *(Intervención fuera de micrófono)*

**La señora PRESIDENTA.—** Señores congresistas, hemos dicho que este es un debate amplio..

Perdón, congresista Echaíz, la Congresista Echaíz está en la intervención, muchos de ustedes han pedido una ampliación de opinión de la congresista Echaíz dado que es la autora, todos ustedes saben que la presidencia es la que trae el predictamen, pero estamos permitiendo el debate amplio porque anunciamos, además, que esto va a continuar en el debate. Entonces, está bien interrupción, solo lo puede conceder quien está en uso de la palabra, no lo puedo conceder yo.

Congresista Echaíz.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).—** Yo le doy mi opinión en lo que he visto a lo largo de... Sí hay algunas asociaciones que invitan a los magistrados de manera externa a charlas, a conferencias, pero no la Academia de la Magistratura.

Ahora, la prohibición de emitir opinión política así me parece porque la vida nos va enseñando y lo que estamos viendo no podemos dejar de recogerlo, la ley, la Constitución actualmente establece que los jueces y fiscales están prohibidos de participar en política, de sindicarse y de declararse en huelga. Pero hemos visto que dan opiniones políticas y que se desbordan o se salen del marco institucional, legal e institucional, para salir con actitudes políticas a generar desorden o desequilibrio institucional. En busca ¿de qué? ¿Del apoyo de la comunidad, en busca de la publicidad? Eso es político. Porque buscan destituir

autoridades, desacreditar autoridades, y no hablo del presente, ¿ah?, porque en el pasado se han dado muchas cosas. (18)

Así es que, eso es necesario creo poderlo consignar o la o aquí en la Constitución o en la Ley de Desarrollo porque eso es igual, ¿no?

Está contemplado en la Ley de la Carrera Judicial y Fiscal, pero si la ley no es suficiente bien podría elevarse al nivel constitucional. Yo lo dejo a consideración a la mayoría.

El congresista Flores, nos dice, no considera que el Consejo de Coordinación en su conformación tiene mucha presencia de miembros del Ejecutivo.

A ver, el Consejo de Coordinación Interinstitucional, tiene por finalidad articular entre las instituciones, en aquello que esté vinculado a la función. Por decir, a nivel de Ministerio de Justicia, se tiene a los defensores públicos, se tiene a los procuradores públicos; a nivel de Policía, se tiene a la Policía de apoyo a la función fiscal. A nivel del Ministerio de Economía, tenemos a la autoridad que va a proveer del recurso económico a la luz de la evidente necesidad que se le plantee y que se le haga cercana y familiar en este Consejo de Coordinación.

Esto ya ocurrió cuando se implementó el Código Procesal Penal, que estuvo integrado por los mismos miembros ese Consejo de alto nivel, a efecto de que ellos pudieran verificar in situ, o a la luz de los hechos expuestos en este comité, de la necesidad del recurso económico y de la urgencia del mismo, a efecto de que las reformas no vayan a fallar. Por ejemplo, ahora, cómo no sería necesaria la presencia del ministro de Economía, para poder sostener a una escuela que sea ejemplo de formación de magistrados en el futuro. Cómo no se va a necesitar su presencia, lógico que sí.

Y cómo no va a ser necesaria la presencia del ministro de Justicia, si cuando se toman declaraciones en las noches no hay un defensor de oficio. Entonces, esas cosas son buenas coordinarlas.

Y de otro lado, entre el Ministerio Público y el Poder judicial hay mucha coordinación en el tema de creación de plazas, en el tema de turnos, en el tema de creación de salas, de hacer corporativas nacionales o de formar especializadas, y se genera la necesidad de un fiscal o la necesidad de la creación de un juez especializado. Eso, si no se coordina, no funciona.

Creo que les comentaba que alguna vez se crearon salas en el Poder Judicial, y de pronto pidieron la presencia de fiscales, el Ministerio Público no lo había considerado porque no había pensado en que se estaban creando esas salas, no había sido informado; pasaron seis meses sin que funcione esa sala por falta de fiscal, mientras se hacía el trámite, mientras se buscaba el apoyo presupuestal o la autorización para crear las plazas, se

pasaron los seis meses. Y finalmente se tuvo que descomponer fiscalías, sacando a un adjunto para mandarlo a apoyar una sala y cargando el trabajo en el otro despacho.

Entonces, eso nos dio a nosotros la idea y la necesidad de crear este Consejo de Coordinación, que además desde que estaba en actividad, se propuso al Congreso de la República, pero no fue entendido.

Creo que Antero Flores Araoz lo entendió, lo propuso, pero parece que no le dieron mucho interés. Hoy, que tengo la oportunidad de hacerlo, pues lo propongo y lo he puesto a consideración y veo que la mesa lo entendió y lo ha recogido.

Ahora, ah, y además, mire, esto evitaría que el Ministerio Público, el Poder Judicial, esté participando en un Consejo Nacional de Justicia donde sí interviene el Presidente de la República, intervienen los ministros y se generan especulaciones que dañan la imagen (19) de las instituciones, porque entonces si se habla de politización de la justicia; esto sería diferente porque la presidiría el presidente del Poder Judicial.

Ahora, congresista Camones nos dice qué pasaría con el personal que actualmente trabaja en la Junta Nacional de Justicia.

Aquí se están fusionando las dos instituciones, la Junta Nacional de Justicia y la Academia de la Magistratura. Estamos diciendo, hablando de que el acervo documentario y los demás en una disposición transitoria será, en algún momento, será asumida por la Contraloría, en tanto se conforma o entra en funcionamiento el Consejo Directivo, que tendrá que estructurar la escuela acorde con su ley orgánica, y distribuir los cargos en la forma que corresponde; comprenderá que la Academia de la Magistratura sí tiene más la estructura de escuela, no así la Junta Nacional de Justicia. Sin embargo, pueden haber funcionarios que tienen un rol importante, por ejemplo, los de informática, varios, ¿no? Eso ya creo que lo tienen que ver al momento de la organización cómo se adecúan los cargos. Y no es un tema de ley, de Constitución, sino de una ley orgánica, que ya lo tendremos que evaluar con detenimiento para evitar algún tipo de perjuicio hacia el trabajador.

Congresista Ventura, bueno, era lo mismo del Consejo de Coordinación que nos preguntaba, ¿no? Nos dice que si no es necesaria la participación de los Colegios de Abogados, en dónde, ¿en el Consejo de Coordinación o en el Consejo Directivo de la Escuela? Creo que de la escuela, ¿no?

**La señora PRESIDENTA.**— Solamente pido que no hagan diálogo.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Ah, disculpe, a través de la presidencia. Disculpe, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Adelante, congresista Echaíz, continúe.

Después contestará el congresista. Ventura, si hay alguna interrupción.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— No me queda claro, pero en todo caso le diré que en el Consejo de Coordinación no es necesario, por lo que se trata es de definir o de tratar de viabilizar las políticas macro, sin interferir en las autonomías institucionales.

Ahora, en el caso del Consejo Directivo de la Academia, de la Escuela de la Magistratura, no sé, la idea que yo he tenido es que integren el Consejo Directivo quienes conocen su problema, el representante del Poder Judicial, el representante del Ministerio Público, y un representante de las universidades, en tanto, conocen de estructuras de universidades, de escuelas superiores y pueden ayudar en esa dirección.

El Colegio de Abogados quizás podría aportar en un órgano de control, pero en escuela no lo sé, me quedo también en las interrogantes y lo dejo sobre la mesa.

Congresista Juárez nos dice si no se puede considerar a los jueces provisionales como postulantes a la Corte Suprema.

Mire, los jueces provisionales llamados en el poder judicial supernumerarios, son jueces titulares en el grado inmediato inferior. Por ejemplo, el juez superior titular más antiguo o de acuerdo a sus reconocimientos, puede ser elevado provisionalmente a la Suprema por decisión del Presidente del Poder Judicial que sí está autorizado para hacer ese tipo de designaciones y nombramientos a través de su ley orgánica, tiene esas facultades y esas atribuciones.

Y en el caso del Ministerio Público, se adoptó a raíz del reglamento de la Junta Nacional de Justicia y ex Consejo Nacional de la Magistratura, que los postulantes que hubieran salido con una nota \*evaluatoria de aprobados, queden en reserva y serían los llamados a ocupar las plazas provisionales.

Hay un *staff*, un grupo de personas, están ahí reservadas para ser nombradas provisionales, y sería lo mismo que ocurriría **(20)** en la escuela, de aprobarse, vamos a ver, toda una promoción que sea brillante, pero que no hay plazas suficientes como para que todos puedan entrar, se hará por orden de méritos, pero los demás quedan en condición de reserva para ocupar los cargos ya no como provisionales, sino de frente como titulares cuando éstas se presenten, qué sería lo que estamos buscando, evitar la provisionalidad, ¿verdad? Eso es lo que se tiene pensado.

Nos pide que, dado que tienen prerrogativas, habría que modificar el artículo 99. Perfectamente para evitar después que se utilicen esos vacíos legales. Dice: Las acciones que plantea el Consejo Directivo debería, debería... Ah, qué sucede con los miembros de la Reniec, ¿que están en proceso de ascenso? En la Reniec no hay ascenso, de nombramiento, de ratificación, porque creo que están en proceso ahorita, el proceso terminará, los miembros de la Junta Nacional de Justicia, actuales todavía, creo que van a estar hasta enero, ¿no? Así que aquí, no sé, no hay ningún

problema todavía. ¿Ah? Claro, se cumple, se cumple lo que da dentro de la función se da y se respeta. ¿Qué pasaría con los que están actualmente en los cargos? Si son ratificados, continuarán, si no son ratificados, procederán a elegir pues a sus reemplazos. Eso es lo que corresponde, ¿no?

¿Cómo acabar con la provisionalidad especialmente en la Corte Suprema? Creo que eso un poco ya lo expliqué, y la idea es, precisamente tener las reservas de profesionales debidamente formados, preparados, para que pasen ya no como provisionales, sino como titulares.

La congresista Alva, nos pregunta ¿si el Consejo Ejecutivo de la Escuela podría estar integrado por actuales cesantes? Cesantes, crep que sí, la idea es que estén en actividad o cesan... Ah, el tema de la edad. Honestamente no me fijé en el detalle pero si hay alguna incongruencia habría que corregirla, señora presidenta.

Congresista Luque, dice, ¿cómo se hace una reforma en el sistema de justicia estando en un proceso de crisis? La crisis es la que nos ponen, nos suenan la campana más fuerte, ¿no? Las que nos dicen, mira lo que está pasando y tú no lo has visto y siempre pues las reformas se han dado acá en tiempo de crisis. Resulta que este proceso fue pensado, como les decía hace más de dos años; incluso en mi propuesta como candidata todavía, decía yo abogaré por la formación de la Escuela de la Magistratura. Y es lo que he venido a cumplir porque es un anhelo de muchos magistrados, de magistrados en actividad, de los cesantes, de los que estuvieron en actividad en el tiempo que yo estaba en la institución, y para muchos, actualmente, con quien he tenido la oportunidad de conversar y consideran que es la solución para evitar el sometimiento de la institución a un órgano externo, que no solamente se le ha dado la función de selección, sino la de ratificación, la de evaluación del desempeño, la de control interno ni siquiera a solicitud de la institución, sino hasta de oficio. Y a nivel de Corte Suprema, pues de oficio, directamente pasan de frente. ¿Y quiénes son los miembros de la Junta Nacional de Justicia? ¿Por qué ellos sí pueden procesar a los miembros de la Junta de la Corte Suprema, y por qué no un Tribunal de Control Interno integrado a propuesta de la mesa por más miembros? Yo había propuesto uno, pero ahora veo que lo han incorporado a seis o siete más, creo, ¿no? Algo así he visto. Que ya es colegiado.

Entonces, aquí la diferencia no es mucha, la diferencia está en que, por primera vez a lo largo de la historia, el Poder Judicial va a recuperar su independencia, la independencia que han reclamado los **(21)** presidentes del Poder Judicial en cada inicio de año judicial. En sus discursos de orden reclamaban por la independencia que se les había negado y que cada vez se anulaba al somérsele a órganos externos; y como decía el doctor San Martín, si estamos ahora sometidos a la ratificación, estamos

ante esa evaluación del desempeño y el control interno de un órgano externo, ¿que nos queda como poder? Nada, sino un conjunto de salas y de jueces que están dependiendo de un tercero y que ellos de manera autónoma independencia como institución no podían hacer nada, más que, bueno, generar una apariencia de gobierno independiente; a través de la escuela, pues ellos recuperan sus facultades porque evaluarán el desempeño de sus magistrados en el día a día. No hay ratificación más, desaparece la ratificación no solamente porque consideramos, la vemos, la palpamos como inconveniente, sino porque ha sido recomendada por la Comisión Interamericana, por los Consejos Iberoamericanos, por las asambleas de jueces y fiscales europeos, por todas las entidades; incluso fijando reglas de cómo debe hacerse la evaluación del desempeño, las mismas que han sido recogidas en este proyecto de ley.

Así es que, no podemos decir que esta escuela somete al Poder Judicial, contrariamente a ello, recupera su independencia y hoy sí podremos tener jueces garantía de la libertad, garantía de la verdad y el no sometimiento a nada ni a nadie. Esa es la intención, así ha sido regulado este proyecto.

Ahora, se dice que se debe hacer una consulta popular. Cuestionan a los congresistas, a nosotros nos cuestionan actualmente, dízque, porque no tenemos los merecimientos, porque no tenemos el nivel, el uso, la costumbre que se esperaba, creo que, por un grupo de la población. Aquí está el pueblo del Perú. Este es el espejo en el que debe mirarse el pueblo porque están los elegidos por el pueblo. Y el pueblo va a decidir sí o no quiere jueces independientes o sí o no quiere jueces sometidos.

Somos el producto de una sociedad en crisis, sí, este es el Congreso. ¿Acaso hay institución que se salve? Que tire la primera piedra el que así lo crea. Estamos en un proceso de transición que merece una evaluación integral de todo. Y ojalá se inquieten por venir al Congreso los genios, los, ¿cómo le llaman? Los opinólogos o los políticamente correctos, aquellos que tienen casi olor de santidad, ¿no?, y dominio del conocimiento y del saber, ojalá; y dueños de la verdad. Ojalá que en el próximo Congreso estén aquí y que el pueblo lo juzgue.

Humanamente, y en nuestro pobre pedestal en el que nos encontramos, por chiquito que éste sea, estamos haciendo una propuesta que creemos es válida para la solución de un problema al que quien les habla lo conoce desde dentro. Efectivamente, hubo un plebiscito que pasó hace algún tiempo en medio de un torbellino, en medio de un momento un poco de desequilibrio social y de proyectos **(22)** políticos autoritarios y qué, bueno, era el resultado del que no podía esperarse de otra manera, sería bueno de pronto hacer ahora esa asamblea para consultar qué es lo que pasa, pero no es necesario si el Congreso cuyos representantes deben asumir que son los representantes del

pueblo, son capaces de transmitir la voz de sus electores y decidir lo que mejor conviene al pueblo y a la nación en general.

En cuanto a la OMPE y a la Reniec, bueno, mi propuesta fue en el sentido de que, si estaba constitucionalmente regulada como un sistema, había que reforzar ese sistema y que sean elegidos los miembros de la ONPE y la Reniec, por el órgano en el cual se vertebraban las decisiones de este sistema.

Y como las apelaciones van al Jurado Nacional de Elecciones, las actas, los registros, todo se eleva al jurado, se propuso que sea el Jurado Nacional de Elecciones el que elija a miembro de los órganos de su sistema; pero en el transcurso del tiempo se ha creado el Senado de la República, sin embargo, yo no sé cuándo vence el periodo de la... no he tenido en cuenta cuándo vence el periodo de los miembros de la Reniec y de la OMPE. Si vence este año, tendríamos un problema en el sentido de que todavía el Senado no estaría funcionando, ¿no? Y ahí eso hay que solucionarlo. ¿Quién elegiría a los miembros de la Reniec y de la ONPE en tanto se, ¿podría ser el Congreso? ¿Podría ser la misma junta si es que está todavía en funcionamiento? ¿no? Si es este año, bueno sí, le corresponde a la Junta Nacional de Justicia porque mientras está vigente y mientras no entre la Escuela a funcionar, ellos siguen funcionando, ¿no?

La Fiscalía de la Nación ha señalado que el Consejo Directivo de la Escuela tendría mucho poder, pues yo no sé dónde vivía el fiscal de la Nación. El que tiene el poder concentrado en este momento es la Junta Nacional de Justicia, porque nombra, porque ratifica, porque evalúa el desempeño, porque tiene el control concentrado del control disciplinario.

La Escuela solamente va a formar, va a formar jueces en su especialidad, fiscales en su especialidad, y órganos de control serían como tres facultades en una escuela, que además esos esos órganos o los miembros del órgano de control no es como se dice que sería el juez que elige dará luego miembro o verá los casos del que eligió, Consejo Directivo no va a elegir nada, va a otorgar un título, va a firmar un título, que se ganará en las aulas con las notas, con la demostración del conocimiento, de las aptitudes, de las destrezas, de las habilidades que se tienen para el ejercicio de la función o del cargo al cual se aspira a ocupar. Ubiquémonos en una escuela, ubiquémonos en una universidad, veamos su estructura y no estemos opinando en el aire y perdiendo la oportunidad de contribuir al fortalecimiento de un proyecto que busca solucionar un problema histórico en el país.

Ahora, ah, en cuanto a la causa grave, efectivamente se ha puesto causa grave, pero esto es un tema que hay que desarrollarlo en la Ley Orgánica, esto no se desarrolla en la Constitución, para eso vamos a trabajar la Ley Orgánica y nosotros mismos acá la aprobaremos a la luz de las propuestas o del enriquecimiento que cada uno de nosotros haga en dicha ley orgánica. **(23)**

Creo que con esto más o menos, doctor Aguinaga, en caso de que pudiera el sistema... ¡Ah! Dice, en caso que se pudiera por el sistema cerrado, ¿cómo se va a elegir a los supremos? Bueno, igual, ¿no? Curso de capacitación, perfeccionamiento, el que demuestra estar con mayor formación, subirá pues, es meritoria, evaluación del desempeño más órgano de control, informes que servirán para formar el cuadro de méritos que determinará a quién se le otorga el título puesto por puesto, uno, dos, tres, etcétera.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Echaíz.

Recordando que solo hemos iniciado el debate. Nosotros tenemos problemas de tiempo y día, por si acaso; tenemos otras cosas que aprobar.

El congresista Aragón ha pedido el uso de la palabra, no estoy restringiendo tiempos, pero les pido, por favor, que tomemos en cuenta que nosotros solo estamos sesionando en unos horarios determinados y yo quiero cumplir con eso.

Congresista Aragón, antes de usted me lo pidió el congresista Muñante; Muñante, Aragón y el congresista Cerrón.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, presidenta.

Solamente para precisar el tema que tocó la congresista Echaíz, al respecto de mi propuesta para incluir la prohibición de no capacitación o realización de convenios con ONG. Y es que, efectivamente, el día de ayer, por ejemplo, se dio a conocer, a través de un medio de comunicación, que la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental tiene un convenio firmado para poder capacitar a magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público. Este convenio fue celebrado por el anterior presidente del Poder Judicial, el señor Duberly Rodríguez, que, de una manera, propone una agenda ambientalista y que, por supuesto, paga pues los cursos, capacitaciones, viajes y viáticos hasta al extranjero de jueces y fiscales que, de una u otra manera, pues estarían encargados de resolver ciertas causas involucradas con estas ONG y sus aliadas.

Y según APCI, el IDL, por ejemplo, gastó en 2022 casi 40 000 dólares en talleres con fiscales. En este momento, el convenio con esta Sociedad Peruana de Derecho Ambiental se encuentra completamente vigente y se mostraron los documentos que acreditaría eso y además esos jueces que viajan justamente para tener ese tipo de capacitaciones. Actualmente existen 995 ONG sin una debida supervisión.

Entonces, lo que se busca es salvaguardar también la independencia subjetiva del juez al momento de resolver las causas, señora presidenta. Y para eso hay que blindar con completa autonomía e independencia el ejercicio que estas personas van a realizar.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Muñante.

Congresista Aragón.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Gracias, presidenta.

Presidenta, estamos mayormente de acuerdo con este proyecto de ley, sobre todo, respecto a la creación de la Escuela Nacional de la Magistratura; elevar a nivel constitucional, por supuesto, la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público; y la creación del Consejo de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia.

Solo precisar lo siguiente, presidenta, que ya la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en una sentencia sobre el caso Moya Solís versus Perú, en el párrafo 69 de la sentencia, reconoció el carácter —entre comillas— materialmente sancionatorio del procedimiento de ratificación de los jueces y fiscales —eso hemos extraído y nos parece importante mencionarlo—, procedimiento que estaba pues a cargo del exconsejo Nacional de la Magistratura y, por ende, de la Junta Nacional de Justicia en la actualidad.

Solo una pregunta, respecto a, muy puntual a nuestra colega Gladys Echaíz, si bien es cierto nos señala en el proyecto de ley que para ejercer como miembro del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Magistratura se requiere una serie de requisitos, en cuanto a la edad nos menciona ser mayor de 55 años, es, digamos, un criterio fundamentado o basado en qué aspectos, considerando que para ser juez supremo es 45 años y está en la Constitución Política del Estado, entiendo para ser fiscal supremo 50 años, y considerando que el órgano de gobierno de la Escuela Nacional de la Magistratura es su propio (24) consejo directivo, que va a estar integrado por un juez supremo titular cesante o en actividad, un fiscal supremo titular cesante o en actividad y un exrector de las universidades públicas o privadas nacionales, de las nacionales públicas y privadas. Y entonces, solo esa duda respecto a este criterio de 55 años no habría que mejor uniformizar, considerando que la Constitución misma establece para los jueces supremos 45 años.

Y respecto a la Autoridad Nacional de Control, imagino que en la Ley Orgánica seguramente estarán todos los requisitos y competencias, porque va a ser clave, fundamental, vital, que sean pues requisitos, digamos, con mucha prolijidad, porque esta Autoridad Nacional de Control va a tener pues que —como usted ha manifestado— sancionar, destituir, suspender o amonestar a los jueces y fiscales.

Es todo, presidenta.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Aragón.

Congresista Cerrón.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Muy buenos días, señora presidenta. Muchas gracias con cada uno de ustedes, colegas.

Muy importante el debate y la conversación que se tiene.

Yo quería hacer una sugerencia en cuanto al artículo 144, donde podríamos integrar dos representantes de los colegios de abogados y también un representante de las facultades de derecho de las unidades públicas y otras de la privada, toda vez que en el artículo 150 hablamos de seleccionar y formar jueces y fiscales. Entonces, sería muy importante contar con la intervención de estos profesionales.

Y por otro lado, hablando de 150, sería necesario también considerar que la selección de jueces y fiscales, antes tendría una previa, podría ser por elección a través de voto popular.

Es una sugerencia que le hago con mucho cariño y respeto.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien, señores congresistas.

En este extremo, vamos a suspender este debate en esta comisión, recordando que todos han tenido intervención y propuestas, opiniones, respecto de esto.

Y vamos a pasar al siguiente punto de agenda, señores congresista, que se refiere al debate y votación de cinco predictámenes de control político sobre tratados internacionales ejecutivos, y se refiere a los tratados 02/2021-2026, el 03/2021-2026, el 11/2021-2026, Tratado 12/2021-2026, el Tratado 13/2021-2026, que fue celebrado por el Estado peruano y ratificado mediante el decreto supremo, cuya constitucionalidad han sido analizadas en el marco de los artículos 56, 57, e inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política y del artículo 92 del Reglamento del Congreso de la República; asimismo, bajo los alcances de la Ley 26647, Ley que regula los actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano.

En principio, cabe precisar que todos estos tratados internacionales ejecutivos fueron materia de análisis con informes aprobados por unanimidad por la Subcomisión de Control Político, presidido por la congresista Patricia Juárez. Luego del análisis realizado en dichos tratados ejecutivos, se ha verificado que todos cumplen con los requisitos formales y materiales para su emisión, por lo que esta comisión concuerda con las conclusiones de cumplimiento constitucional, puesto que no versan sobre materia de derechos humanos, soberanía, dominio o integridad del Estado, defensa nacional, ni sobre obligaciones financieras del Estado; asimismo, tampoco crean, modifican o suprimen tributos, ni exigen modificación o derogación de alguna ley, ni requieren medidas legislativas para su ejecución.

De otra parte, también se ha verificado que los referidos tratados ejecutivos han cumplido con el plazo de tres días útiles posteriores a la celebración de los mismos, para que el Poder Ejecutivo dé cuenta de ello al Congreso de la República. A continuación, doy a conocer el breve detalle sobre cada uno de ellos:

1. Tratado Internacional Ejecutivo 02/2021-2026, Enmienda a las Partes I y X del Anexo A del Convenio de Estocolmo de 2001 para incluir en ellas el Ácido Perfluorooctanoico, sus Sales y Compuestos Conexos, el cual se celebró con el objeto de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes.

2. Tratado Internacional Ejecutivo 03/2021-2026, Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América en materia de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico y Marítimo, **(25)** cuyo objeto es la elaboración de un plan internacional de búsqueda, rescate y salvamento de las personas que necesiten auxilio mediante la cooperación entre organizaciones de búsqueda y salvamento con los estados vecinos.

3. Tratado Internacional Ejecutivo 11/2021-2026, Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de la República del Perú relativo a los privilegios e inmunidades de los observadores para las Elecciones Regionales y Municipales del 2 de Octubre de 2022, el cual tuvo por objeto regular los aspectos referidos a los privilegios e inmunidades que gozan los miembros del grupo de observadores de la OEA en las elecciones regionales y municipales del 02 de octubre de 2022.

4. Tratado Internacional Ejecutivo 12/2021-2026, ADDENDUM N° 3 al Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República del Perú relativo al Proyecto de desarrollo Económico sostenible y promoción de las Pymes a nivel Subnacional, en el que se suscribió con la finalidad que la Unión Europea contribuye financieramente a la ejecución del referido proyecto por el monto máximo de diez millones de euros.

5. Tratado Internacional Ejecutivo 13/2021-2026, ADDENDUM N° 4 al Convenio de financiación entre la Unión Europea y la República del Perú relativo al Proyecto de desarrollo Económico sostenible y promoción de las Pymes a nivel Subnacional, cuyo objeto general es promover el crecimiento sostenible y la inversión para mejorar los niveles de competitividad regional y su objetivo específico en fortalecer el desarrollo local y la innovación en al menos cinco regiones pilotos del país.

En tal sentido, luego del análisis realizado por la comisión y coincidiendo con los informes emitidos por la Subcomisión de Control Político, se concluye que los tratados internacionales 02, 03, 11, 12 y 13 del 2021-2026 cumplen con los parámetros de

constitucionalidad dispuesto por la Constitución Política y el Reglamento.

Si algún congresista quiere hacer uso de la palabra; si no, por favor, vamos a pasar al voto de todo este informe en bloque.

Secretaria técnica, por favor, pasar lista para que emiten su voto.

Sí, es en bloque.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Con su venia, señora presidenta, vamos a llamar a los señores congresistas para recibir el sentido de su votación de los tratados internacionales a que hizo referencia.

Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Moyano Delgado, a favor.

Tudela Gutiérrez(); Marticorena Mendoza.

**El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Marticorena Mendoza, a favor.

Aguinaga Recuenco(); Ventura Angel.

**El señor VENTURA ANGEL (FP).—** A favor, Ventura.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Ventura Angel, a favor.

Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Juárez Gallegos, a favor.

Cerrón Rojas(); Palacios Huamán(); Taipe Coronado(); Camones Soriano.

**La señora TAIPE CORONADO (PL).—** Taipe Coronado, en contra; Taipe Coronado, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Taipe Coronado, en contra.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).—** Camones, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Camones Soriano, a favor.

Alva Prieto.

**La señora ALVA PRIETO (NA).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Alva Prieto, a favor.

Reymundo Mercado.

**El señor REYMUENDO MERCADO (CD-JPP).—** A favor, con reserva.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Reymundo Mercado, a favor.

Paredes Gonzales(); Tacuri Valdivia.

**El señor TACURI VALDIVIA (BM).—** Tacuri Valdivia, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Tacuri Valdivia, a favor.

Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Muñante Barrios, a favor.

Gonzáles Delgado.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, en contra; Cerrón Rojas, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— La congresista Gonzáles Delgado manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Gonzáles Delgado, a favor.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cerrón Rojas, en contra. (26)

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Aguinaga Recuenco, a favor.

Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (PP).**— A favor, doctora.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Elías Ávalos, a favor.

Picón Quedo.

**El señor PICÓN QUEDO (PP).**— Luis Picón, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Picón Quedo, a favor.

Espinoza Vargas.

El congresista Espinoza Vargas manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Espinoza Vargas, a favor.

Aragón Carreño(); Valer Pinto(); Burgos Oliveros.

El congresista Burgos Oliveros manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Burgos Oliveros, a favor.

Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (CD-JPP).**— En abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cutipa Ccama, en abstención.

Segundo llamado a los congresistas titulares:

Tudela Gutiérrez(); Palacios Huamán(); Paredes Gonzales(); Aragón Carreño(); Valer Pinto().

Se va a proceder a llamar a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han respondido el llamado:

Cavero Alva(); Cruz Mamani(); Mita Alanoca(); Tello Montes(); Dávila Atanacio(); Soto Palacios(); Cordero Jon Tay, Luis().

Señora presidenta, luego de culminado con el llamado de sentido de votación, se tiene registrado 16 votos a favor, dos en contra, una abstención.

Antes de cerrar el sentido de votación, se da cuenta del voto a favor del congresista...

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Paredes Gonzales, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Asimismo, del congresista Paredes Gonzales, a favor; y del congresista Flores Ruíz, a favor.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, en contra, por favor.

Cerrón Rojas, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Ya se registró su voto en contra, congresista Cerrón.

Con estos dos votos adicionales mencionados, señora presidenta, se tiene registrado 18 votos a favor, dos en contra, una abstención.

Los predictámenes de control político sobre los tratados internacionales ejecutivos han sido aprobados por mayoría.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchísimas gracias, secretaria técnica.

Tenemos entonces aprobados todos estos dictámenes que se han votado en bloque.

Señores congresistas, tenemos dos últimos temas que son sustentación de dos proyectos y lo haremos, por favor, de manera seguida, ¿ya?

Va a iniciar su sustentación la congresista Maricarmen Alva Prieto respecto de su Proyecto de Ley 06646, que es una resolución legislativa respecto de la reforma del artículo 89 del Reglamento del Congreso.

Adelante, congresista Alva.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— Gracias, presidenta.

La presente iniciativa de mi autoría que voy a sustentar propone modificar los literales c), d) y f) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, a efecto de hacer más expeditivo el procedimiento que siguen las acusaciones constitucionales, respetando siempre el derecho a la defensa.

A efecto de respaldar el Proyecto de Ley 6646, hemos recogido la información publicada por el Área de Estadística Parlamentaria del Congreso sobre la labor de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y de la Comisión Permanente, así como la

información de la propia Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Así durante la Legislatura 2021-2022 se culminó con 154 denuncias constitucionales, de las cuales la Comisión Permanente aprobó el archivo de 27, y solo de 16 denuncias constitucionales se aprobó el informe de calificación y otorgamiento de plazo para llevar a cabo la investigación por parte de la SAC, quedando en trámite un total de 111 denuncias, es decir, el 72%.

En cuanto al Periodo Legislativo 2022-2023, se culminó con 242 denuncias constitucionales, de las cuales la Comisión Permanente aprobó el archivo de 72 denuncias constitucionales, y solo de 23 denuncias se aprobó su informe de calificación y otorgamiento de plazo para llevar a cabo la investigación por parte de la SAC, quedando en trámite un total de 147 denuncias, **(27)** es decir, el 60%.

Teniendo en consideración los porcentajes antes señalados, es que la presente iniciativa legislativa considera la necesidad de hacer más célere el procedimiento de acusación constitucional, a efecto de acortar los plazos para el trámite de las denuncias constitucionales.

Nuestra propuesta plantea lo siguiente:

La aprobación de los informes de inicio de investigaciones y otorgamiento de plazo que esté a cargo de la propia SAC, y no de la Comisión Permanente. Esta propuesta se realiza teniendo en cuenta que, al terminar la Legislatura 2022-2023, un total de 30 denuncias constitucionales se encontraban pendientes de que fueran puestas a debate por la Comisión Permanente, a efecto de que se aprueben los informes de calificación y se otorgue así el plazo de investigación correspondiente, denuncias constitucionales que no pudieron continuar con el trámite en razón a que se debía esperar a que la Comisión Permanente pueda sesionar y debatir los mismos.

Asimismo, se debe tener presente que, una vez aprobados los informes de calificación por la SAC, hasta que se ponga a debate por la Comisión Permanente, transcurre más de un mes, conforme se puede apreciar por las agendas de la Comisión Permanente.

Por ejemplo, tenemos que en la agenda de la Comisión Permanente de fecha 22 de enero del 2021 se puso a debate la Denuncia Constitucional 244, sin embargo, se puede apreciar que el informe de calificación fue presentado el 4 de julio de 2019, es decir, transcurrieron casi un año y medio para su debate por parte de la Comisión Permanente; o la Denuncia Constitucional 376, cuyo informe de calificación fue presentado el 2 de diciembre del 2020, más de seis meses después.

Aunque en este Congreso la Comisión Permanente ha sesionado con mayor frecuencia para otorgar el plazo de investigación de los informes de calificación aprobados por la Subcomisión de

Acusaciones Constitucionales, lo cierto es que también se ha observado una demora al convocar a la Comisión Permanente para que sesione y conceda el plazo para investigar las acusaciones constitucionales.

Lo que podemos observar, como ejemplo, en la agenda de fecha 26 de abril del 2023 de la Comisión Permanente fueron agendadas las denuncias constitucionales siguientes: la Denuncia Constitucional 258 y 287, informe presentado el 28 de marzo; la Denuncia Constitucional 131, informe presentado el 29 de marzo; la Denuncia Constitucional 323, informe presentado el 12 de abril del 2023; y la Denuncia Constitucional 359, informe presentado también el 25 de abril de dicho año. Como se puede apreciar, en dos de ellas transcurrió un mes desde su presentación hasta que fueron debatidas, y en una de ellas más de 10 días.

En ese sentido, se propone modificar el literal d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, a fin de reducir los plazos y hacer más expeditivo el procedimiento de una acusación constitucional, modificando la competencia que tiene a la fecha la Comisión Permanente para la aprobación del informe de calificación y el otorgamiento del plazo para llevar a cabo la investigación, a fin de que sea asumido por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

¿Qué sucedería si los miembros de la Comisión Permanente se oponen al informe de calificación? En este caso, para que proceda la oposición, debe ser presentada por el 15% de los miembros integrantes de la Comisión Permanente de forma escrita y antes de la dispensa de la ejecución del acta, en cuyo caso la oposición sería tratada en la siguiente sesión de la Comisión Permanente, la cual dará cuenta a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Aquí mismo se precisa que el plazo de investigación se computa desde el día siguiente que el congresista delegado presenta el informe de determinación de hechos y pertinencia de pruebas, debido a que actualmente el plazo suele ser muy ajustado y no siempre los congresistas delegados llegan a cumplir con el plazo establecido y piden una prórroga al plazo de investigación.

Otra propuesta que acoge la presente iniciativa es que las denuncias constitucionales que la SAC acuerde declarar improcedentes y, por consiguiente, enviarlas al archivo o que si el informe final declara infundada o propone el archivamiento, estas ya no sean votadas en la Comisión Permanente y que únicamente sean remitidas a dicha comisión, a efecto de dar cuenta de su archivo y solo sean materia de debate aquellas que algún congresista manifieste su oposición respecto al informe adoptado por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

A efectos de sustentar esta propuesta, consideramos necesario tener en cuenta, presidente, que la Comisión Permanente durante la Legislatura 2022-2023 convocó un total de 27 sesiones, **(28)** en

las que solo se debatieron 12 informes de calificación con otorgamiento de plazo y 63 denuncias constitucionales fueron declaradas improcedentes; es decir, el grueso de estas denuncias son remitidas al archivo.

En ese sentido, se propone modificar el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso respecto al trámite de las denuncias que son calificadas improcedentes y que se remiten al archivo, a efecto que esta calificación no tenga la necesidad de darse cuenta a la Comisión Permanente.

Asimismo, se propone modificar el procedimiento al interior de la Comisión Permanente en cuanto al archivo de las acusaciones constitucionales que es regulado por el literal f) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, lo que en la actualidad se realiza previa votación del pleno de la Comisión Permanente. La propuesta normativa establece que en el caso que el informe de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales proponga el archivamiento o la declara infundada la denuncia constitucional, solo sea puesto en conocimiento de los miembros de la Comisión Permanente, sin que se requiera de votación, para ambos casos, si el 15% de los congresistas expresan de manera escrita y antes de la dispensa de la ejecución del acta su oposición a dicha decisión, esta será tratada en la siguiente sesión de la Comisión Permanente.

Consideramos, señora presidenta, que la presente propuesta legislativa fortalece la credibilidad del Congreso ante la población, dado que se propone hacer más céleres los procedimientos que siguen las acusaciones constitucionales contra los altos funcionarios del Estado, lo que permitirá tener un mayor número de denuncias resueltas y con ello una mejor producción.

En este sentido, señora presidenta, solicito que pueda agendar el debate del dictamen de la presente iniciativa legislativa; y solicito a ustedes, colegas, que en su debido momento pueda contar con el voto favorable para su aprobación.

Muchas gracias, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Maricarmen Alva.

El segundo turno le toca al congresista Alejandro Muñante para que sustente su Proyecto de Ley 7213, respecto de una reforma constitucional que establece la disolución inconstitucional del Congreso de la República como causal de vacancia presidencial.

Adelante, congresista, tiene diez minutos.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, presidenta.

Solicito, por favor, que se pueda proyectar las diapositivas.

Muchas gracias.

Tenemos una problemática actual, señora presidenta y estimados colegas congresistas, y es que tenemos la disolución del Congreso

por parte del señor Pedro Castillo Terrones, quien el 07 de diciembre del año 2022 el expresidente dio un mensaje a la Nación donde se dispuso establecer un gobierno de facto, resquebrajando el orden constitucional, en dicho mensaje ordenó la disolución inconstitucional del Congreso de la República anunciando que gobernaría a través de decretos leyes hasta la instauración de una asamblea constituyente o un nuevo congreso de la República. Asimismo, declaró en reorganización el sistema de justicia, el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Junta Nacional de Justicia y el Tribunal Constitucional, entre otros.

Producto de esta declaración, el expresidente Pedro Castillo Terrones, del 07 de diciembre de 2022, el Congreso de la República declaró su vacancia por incapacidad moral, a través de la Resolución 001/2022-2023-CR.

Posteriormente, el 19 de diciembre de 2022, don Carlos Huerta Escate interpone demanda de habeas corpus a favor de Pedro Castillo Terrones, el cual en última instancia fue resuelto por el Tribunal Constitucional en la Sentencia del Pleno 96/2024 recaída en el Expediente 01-803-2023-PHC/TC

De acuerdo con el Tribunal Constitucional:

Primero. El expresidente Castillo, en su mensaje, atentó contra los pilares esenciales del estado de derecho y las instituciones democráticas del Perú, y desconociendo de forma manifiesta la propia Constitución y el elenco de garantías por ellas establecidas, convirtiéndose en un gobernante de facto y, en consecuencia, en enemigo de la Constitución y la democracia.

Segundo. mediante este acto, se configuró una situación de emergencia que, por lo extraordinario de su modo de ser, gravedad y amplitud de sus efectos, requiere imperiosamente el establecimiento de normas adecuadas que permitan restablecer los intereses públicos **(29)** afectados de manera rápida y efectiva.

Tercero. La declaración de vacancia por permanente incapacidad moral del señor José Pedro Castillo Terrones no fue un acto de efecto constitutivo de su cese en el cargo de presidente constitucional de la República, sino un acto de efecto declarativo de su preexistente cese como gobernante de jure, producido al quebrantar el orden constitucional con su declaración pública del 07 de diciembre del año 2022 y su manifestación de voluntad de constituir un gobierno de facto.

De acuerdo con el Tribunal Constitucional, el órgano legislativo, en el caso de la declaración de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral, actuó con legítima celeridad en el contexto de una situación excepcional de emergencia en defensa del orden constitucional, vulnerado grotescamente por quien había anunciado su decisión de deponer al Poder Legislativo e implantar un gobierno de facto con la consiguiente destrucción o aniquilamiento de las instituciones republicanas.

Como segundo caso tenemos la disolución del Congreso por parte de Martín Vizcarra. El 30 de septiembre del año 2019 el expresidente Martín Vizcarra Cornejo, interpretando una denegatoria fáctica por parte del Congreso de la República, disolvió el Parlamento. Dicha circunstancia ya ha sido ponderada por el Tribunal Constitucional como un instrumento inconstitucional y ha sido remediada a través de la Ley 31355, Ley que desarrolla el ejercicio de la cuestión de confianza, regulada en el último párrafo del artículo 132 y en el artículo 133 de la Constitución Política del Perú, y a través de la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el número 004/2022 sobre la demanda competencial interpuesta por el Parlamento contra el Poder Ejecutivo.

El fundamento 72, 77 y 81 de dicha sentencia, el Tribunal Constitucional estableció lo siguiente:

En el presente caso –dice el Tribunal–, advierte que es el Congreso de la República quien tiene el pleno y cabal conocimiento de la decisión que desea transmitir, pues esta se deriva de su propia voluntad colegiada.

El 77 dice: “Queda claro entonces que el Congreso de la República tiene la competencia para interpretar cuando se ha rechazado, rehusado o negado la confianza a un Consejo de Ministros”.

Y finalmente, el 81 dice: “En consecuencia, el Poder Ejecutivo no puede interpretar la decisión del Congreso y asignar un significado diferente a la decisión que este ha adoptado”.

De esta manera, señora presidenta, se evidencia un *momentum* constitucional favorable a la integración de esta causal de vacancia por disolución inconstitucional del parlamento, en virtud de la Ley 31355 dada por el Congreso sobre la interpretación exclusiva y excluyente de sus decisiones y de la Sentencia 004-2022-PCC/TC, que refuerza la calidad de órgano de competencia del Congreso para interpretar y transmitir de manera expresa la denegatoria de la cuestión de confianza a dos gabinetes ministeriales, condición, junto a la censura, que preceden a una disolución constitucional.

Asimismo, en consonancia con lo determinado por nuestro Tribunal Constitucional, Corte Suprema y las acciones realizadas por el Ministerio Público y la Policía Nacional en el golpe de estado del expresidente Pedro Castillo Terrones, es necesario explicitar dichos criterios en nuestra Norma Constitucional, a fin de que se pueda actuar con la debida celeridad para evitar posibles futuros golpes de estado.

Nuestra propuesta es la siguiente:

Modificar el artículo 113 de la Constitución de la siguiente manera: Incorporar en el artículo 113 el inciso 6, que dice: “Disolver el Congreso de la República fuera de los casos previstos en el artículo 134 de la Constitución”. Esto,

presidente, va a generar además, y lo voy a, esto ya como un añadido, no está en la propuesta original, pero cuando esto se debata, justamente a raíz de la última sentencia del Tribunal Constitucional, en el caso Castillo, señaló, con una tesis, de que el señor Castillo desde el mismo momento que da el golpe de estado, en ese momento cesa su función como presidente **(30)** y, por ende, no le corresponde más las prerrogativas constitucionales de aquel orden que él mismo voluntariamente decidió quebrantar.

Entonces, sería importante que, junto con esta propuesta, y le voy a hacer llegar en su momento, incluso en el debate cuando tengamos el dictamen, que se diga además que en el caso de la disolución del Congreso por parte del presidente de la República, en los casos no contemplados en el artículo 134 de la Constitución, opera la vacancia presidencial automática declarada, en este caso, por el Tribunal Constitucional a ser un órgano de control de la Constitución, sin necesidad de ser aprobada por el Congreso, no siendo aplicable la prerrogativa del antejuicio o la inmunidad presidencial.

Eso, presidenta, también será materia de una propuesta para que se pueda añadir a esto y, finalmente, tengamos un candado más en nuestra Constitución Política que proteja nuestra democracia de aquellos personajes que utilizan los mecanismos democráticos para luego llegar al poder y tratar de enquistarse en él.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Muñante.

Por último, le toca al congresista Raúl Huamán Coronado para que sustente su Proyecto de Ley 7413, Ley que autoriza a los peruanos residentes en el extranjero el uso del pasaporte en el ejercicio del derecho de sufragio.

Adelante, congresista, tiene solo diez minutos.

**El señor HUAMÁN CORONADO (FP).**— Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, un saludo cordial a usted; a través de usted, a todos los colegas integrantes de esta comisión muy importante.

Agradezco a la Comisión de Constitución y Reglamento por permitirme exponer la iniciativa legislativa de mi autoría, Proyecto de Ley 7413/2023-CR, Ley que autoriza a los peruanos residentes en el extranjero el uso del pasaporte en el ejercicio del derecho a sufragio.

El punto de partida de la propuesta es incorporar al pasaporte como un documento válido para el ejercicio legítimo del derecho al voto por parte de los peruanos residentes en el extranjero.

Según las estadísticas proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el 2020 más de tres millones de connacionales habitaban en otro país, de los cuales,

según la ONPE, un millón de electores estaban habilitados para votar en el exterior en los comicios generales de 2021; sin embargo, sólo 200 000 acudieron a las urnas, teniendo así un 81% de ausentismo, de acuerdo al padrón electoral.

Así pues, teniendo en cuenta que algunos ciudadanos pierden su DNI a vísperas de las elecciones o lo tienen en estado de caducidad, pero tienen su pasaporte, consideramos necesario desarrollar nuevos lineamientos que prioricen el ejercicio del derecho al voto y la participación ciudadana, previstos en el artículo 31 de la Constitución Política del Perú.

Por consiguiente, la iniciativa legislativa de mi autoría contiene dos artículos y dos disposiciones complementarias finales. En el primero se explica el objeto del proyecto, que es autorizar a los peruanos residentes en el extranjero el uso del pasaporte en el ejercicio del derecho al sufragio; mientras que en el segundo se autoriza que los peruanos residentes en el extranjero puedan ejercer el derecho al sufragio con el Documento Nacional de Identidad (DNI) o el pasaporte, según la elección del ciudadano. Por otro lado, la primera disposición complementaria final define la reglamentación, y la segunda la vigencia.

De esta manera se busca brindar una alternativa a los peruanos en el exterior, pues si bien nuestro ordenamiento jurídico actual contempla al DNI como único título de derecho al sufragio, consideramos conveniente incorporar al pasaporte al ser un documento válido a nivel internacional que contiene información sobre la identidad de los ciudadanos, como el número de DNI, apellidos y nombres, la fecha de nacimiento y la firma del titular, resalta también la posesión de varios elementos de seguridad, como un microchip con los datos biométricos, todo ello lo convierte en uno de los documentos de identificación más seguros del mundo; de este modo, permite cotejar la identidad e inscripción del ciudadano en el padrón electoral.

Respecto a la legislación comparada, el ejercicio del derecho al voto mediante el pasaporte ha sido reconocido por varias leyes orgánicas electorales de diversos países, como España, Chile, Bolivia, Ecuador, Nicaragua, entre otros.

Resulta conveniente destacar también que a partir del día de hoy, 07 de mayo, la Superintendencia Nacional de Migraciones comenzará a emitir pasaportes electrónicos con una validez de diez años para los ciudadanos mayores de 18 años. **(31)**

En consecuencia, la aprobación de esta iniciativa traerá un beneficio para los usuarios en el extranjero, pues otorga un nuevo atributo al pasaporte, además de ser un instrumento internacional de viaje, brindándole de este modo un uso más eficiente.

Es toda mi participación.

Muchas gracias, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Huamán.

Señores congresistas, se consulta la dispensa de trámite de sanción del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Si no hay oposición, se dará por aprobada.

Aprobada por unanimidad.

Y siendo las doce y treinta y dos del día, se levanta la sesión.

**—A las 12:32 h, se levanta la sesión.**